

50 folios

Villa de Retamal.

Año Solar de 1874.

Actas Municipales.

Libros para el ayuntamiento
Concejales.

Primer D. D. Platero de todas las actas de
D. Amos Domínguez

" Domingo Jiménez Sesiones ordinarias y

" Manuel Nava

" Juan Carqueza Manuel Carqueza que es referido

" Juan José Saba

Secretario Año de 1874

" Jacinto Souto

El anterior Ayuntamiento celebre el Ayuntamiento

que sustituido en el

mes de Mayo por tanto según la Ley.

efecto de la dictada

por los señores D. D.

Primer D. D. Vicente Aparicio

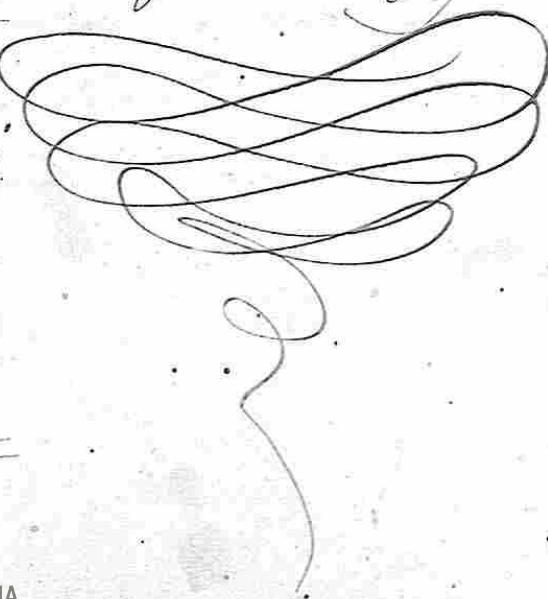
D. Manuel Carqueza

" Juan José Morán

" Manuel Domínguez

" Justo Polgado

" Manuel Platero



D. Juan Manuel Ortega Vera
Secretario de la Diputación del ayuntamiento
de la villa de Badajoz

Certifico: que habiendo examinado
los libros expedientes y demás do-
cumentos que se archivan en la oficina
de este Ayuntamiento a cargo del Sr.
Jacinto Santana no he hallado
en ellos hecha alguna referen-
cia al libro del ayuntamiento de la villa
pues todos están en el que cor-
ponde como anexo simple
en los mismos los libros de
tambor correspondientes. En su con-
secuencia expido la presente al in-
terés de seguir este mandado por
los efectos oportunos. Petamaly
Enre de 16 de Mayo

Juan Manuel Ortega
Vera



N. 0.219.697

Sesión ordinaria del día 11 de Enero del 874. En la villa de Badajoz hoy
 cuatro de Enero de mil ochocientos
 setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesión
 ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se
 designan al margen, en sus salas consistoriales, he-
 ras y aprobadas el acta de la anterior, se declaró abier-
 ta la de este día. Dióse cuenta de todas las disposi-
 ciones que se han dictado en los últimos días recibidos des-
 de el domingo último, y penetrados sus meritos del con-
 tenido de todas ellas acordaron que se les pase a
 las mismas el debido cumplimiento y observancia en
 la parte que ellas hacen referencia a la Alameda y
 al municipio; y como la corporacion no tiene otro
 asunto de que tratar, dio por terminada la sesión la
 que firman los expresados señores del Ayuntamiento como acor-
 dados y de todo ello como secret. certificado. —

Platero

Yanez

Benitez

Francisco J. J. J.

Alcázar
Alcázar

Sesión ordinaria del día 12 de Enero del 874. En la villa de Badajoz hoy
 cinco de Enero de mil ochocientos
 setenta y cuatro, reunidos en sus salas consistoria-
 les en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eduardo Platero los señores que del Ayun-
 tamiento de ella se designan al margen, se

de y aprobadas el acta de la anterior se
debiere abrirse la de este dia. Dióse cuenta
de todas las disposiciones que se insertan en
los Boletines ordinarios y extraordinarios recibi-
dos desde el Domingo ultimo, y presentados di-
chos señ. del contenido de todas ellas acordaron:
Que se les preste a las mismas el debido cum-
plimiento y observancia en la parte que ellas
son concernientes a la Alcaldia y al Municipio
D.º. Tambien acordó el Municipio que se consig-
nes haber visto con satisfaccion haber quedado
constituido el Gobierno de la Nacion por los Ilus-
traz e insignes patrios que lo constituyen, adhi-
riendose a sus principios, manteniendo el nuevo re-
gimen que establecieron y prestando le el mas decidi-
do apoyo que esta Corporacion pueda prestar-
le para llevar adelante su empresa que es
la del orden, libertad y moralidad en todas las
clases sociales; y la tranquilidad y bien estar
que tan perturbada se hallan por efectos de
las fristes circunstancias por que hace algun
tiempo viene atravesando esta Noble, Hidalga y
leal nacion a que nos honramos sobre ma-
nera pertenecer a ella no obstante los con-
flictos que se suceden. Como la Corpora-
cion no tubiere por hoy otros asuntos de que
tratar, siendo por terminada la sesion
de que firman los expresados señ. del
Ayuntamiento como Mostromos y se fado



Yo ya del teniente, certifica.

Platera *Francisco Platera*

escribano *Francisco*

ante *Francisco Antonio*

Session ordinaria del día 18 de Mayo del 87. En la villa de Retamal hoy diez y ocho de Mayo del mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Manuel S. Suardo Platera se reunieron en sus salas consistoriales en session ordinaria los señores que del Ayuntamiento de esta se señalan al margen; leidas y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

Dióse cuenta de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo ultimo, y penetrados el municipio de todas las disposiciones que en ellos se insertan, acordó que se les pague a las mismas por la Abadía o por la Corporacion el debido cumplimiento y observancia que por ellas se demanda y requiere.

Que en vista a lo que se dispone por los decretos del Gobierno de la Republica fechas 7 y 19 del actual los cuales se insertan en los Boletines de los dias 14 y 16 del mismo, se proceda sin levantar mano a practicar las diligencias que en ellos se disponen sobre abastecimiento y declaracion de los pozos sitos de la reserva del año actual para lo cual se instruya el oportuno expediente que data principio con acuerdo que en el mismo se estampen por el Ayuntamiento segun procede.

Y en la noche de hoy se dio por terminada la session

ordinarias de este día para proceder a seguir
de a la formación del expediente como es-
ta prescrito y acordado, firmando la pre-
sente como acostumbra y de todo ello yo el
jefe certifico.

Platero ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}
Barral ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}

Jorge ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}
Jacinto ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}

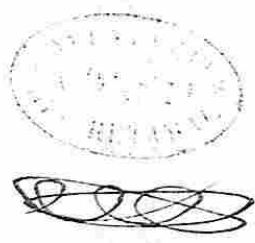
Señal ordinaria del día } En la villa de Mérida hoy día
25 de Enero del 84. { finca de suero de mil aspas
de un y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesión
ordinaria en sus salas consistoriales los señores que
del Ayuntamiento de ellas se designan al margen; leídas y
aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierta la
de este día. Y según lo contenido de las disposicio-
nes que se contienen en los Reales y oficiales recibi-
dos desde el Domingo último y acordado el cum-
plimiento de todas ellas en la parte que sus mandatos
son concernientes a la localidad, la Alcalde o a la mu-
nicipalidad, mandó dar por terminada esta sesión
por tener que ocuparse de la rectificación del abis-
tamiento en el expediente q. con tal objeto se instruy-
ó como así pudo a ocuparse de dicho asunto; firman-
do la presente como acostumbra y de todo ello yo el
jefe certifico.

Platero ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}
Barral ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}

Jorge ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}
Jacinto ^{verd} ^{verd} ^{verd} ^{verd}



N.º 219.696



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, en la villa de Badajoz, hoy primer día 1.º de febrero de 1874. } (ro de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de ella, se designaron al marqués, leídas y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día. La exposición que se hizo hoy que ocupase de la declaración de los moras útiles para la reserva de que están prevenidos, moras que no pudiendo hoy ocuparse de otro asunto mas que del indicado, se dio por terminada esta sesión y ordenando que a las disposiciones insertas en los Boletines subidos desde el Domingo último se les prestase a las mismas el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas son concernientes y de las cuales quedó enterado el Ayuntamiento. Así lo acordaron y fijaron los referidos señores los cuales firman la presente y de ello goza su Secretario certifica.

E. Platero

Yuste

Reintegro Haver

Sanques

Vice
Antonio Santana

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, en la villa de Badajoz a ocho día 8 de febrero de 1874. } de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en sus salas consistoriales



seales en sesiones ordinarias bajo la presidencia
del Sr. Alvarez D. Ricardo Platero, los 10 de
que del Ayuntamiento de ella se designaron a los mar-
ques, leídas y aprobadas el acta de la anterior
sesión se declaró abierta la de este día. Leídas
el Ayuntamiento de los Boletines recibidos des-
de el domingo último acordó: que a las disposicio-
nes que ellos contienen y en la parte que ellas
son concernientes se observen y cumplan, se ha-
gan guardar, cumplir y ejecutar.

También se acordó por el mismo Ayuntamiento que sien-
do la voluntad de ambos Comisionados que conde-
ca a los morales de la reserva a la Capital por
de ingreso en caja, al presente secretaría, se les
concede a dicho funcionario la suficiente licen-
cia que para el desempeño de dicha comisión sea
necesaria y como el día diez y seis de el su-
ludo se le entrega de dichos morales y el
día anterior finca que ser entregados en la
comisión por los documentos respectivos, de a-
quí que en dicho día no puede estar en estas
el secretario por lo que y no habiendo otra persona
que pueda sustituirle interinamente su ausencia, en
dicho día quince no habrá sesión ordinaria
a no ser que la importancia de los asuntos lo
exigieren en cuyo caso se nombrará uno con
el carácter de interino. Que se estampes acuerdo
en el expediente que se instruya para la designa-
ción del día en que los morales y comisionados han
de emprender la marcha para la Capital y con



...documento de este según procede. Con lo que se dio por terminada la sesión que en su nombre firmaron y ~~separado~~ el Sr. D. ~~...~~ certifica.

Platero y Juan Quintanilla

Francisco Vaca

Francisco Antuña

Sesión ordinaria del día 22 de febrero de 1876.

En la villa de Badajoz a veintidós de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en su sala de sesiones ordinarias los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen; leyendo y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Interado el Ayuntamiento de todas las disposiciones contenidas en los Decretos recibidos desde el Domingo último y entre ellos el del día dos del actual, acordó que a las mismas se les preste el debido cumplimiento y observancia en las partes que ellas son convenientes a la Alcaldía y al Ayuntamiento. Que atendido a lo que se dispone por la Circular de la Señoría Real de fecha 28 del anterior inserta en el Boletín núm. 281 del día dos del corriente, se proceda a formar la lista de los individuos que han de renovar a la Junta pericial según en dichas Circulares se ordena, y que corresponden nombrar a la Señoría y al Ayuntamiento. Del su virtud se procuró a varias diligencias que a continuación se expresan. =



Les corresponde salir a los
Peritos

vecinos. Forasteros. Suplentes. totales.

2	1.	1	4.
---	----	---	----

Eugenio Mastuá	1	}	3.
Fran.º Mubias	1		
Lorenzo Barragan	1		
Gregorio Plaza	1	}	4.
	1		

Al primero y ultimo por haber obtenido cargos incompatibles y al segundo y tercero por haberlos obtenido en suertes por el que p.º ello se les obtuvo en su suerte cuando se forma la siguiente

Relacion que forma este Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en la orden dada por el Ministerio de Hacienda en 1.º de febrero de 1859 para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial a saber:

Número de individuos de que debe componerse la Junta pericial, igual al de concejales que forme este Ayuntamiento.

vecinos	4	}	6.
Forast.	2		
Mitad para renovar	3	}	4.
Suplentes	1		

De estos se deducen

- Por haber fallecido
- Por haber dejado de ser contribuyentes
- Por haber sido elegidos concejales u

obtenido otros cargos incompatibles.	2	}	4.
Por haberlos obtenido en suerte saliendo	2		

Deben renovarse Peritos	3.	}	4
Suplentes	1.		

Peritos.

vecinos. Forasteros. Suplentes. Totales.

Corresponde nombrar al Ayuntamiento	1	1	1	2
D.º a la D.ª	1	1	1	2
	2	2	2	4.

Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, nombra los individuos siguientes:





N.º 219.721



Cuota de contribución que pagan en este pueblo 1000 pesetas

Para Peritos.

Unidad.

D. Juan Casquis Carrato... este pueblo en 58, 07.

Para Suplentes.

« José Salamanca Carrato... de id. en 07, 00.

Propuestas triples que hace este Ayuntamiento a la D.ª Económica para que elijas los peritos que le corresponda de nombrar.

Para Peritos 1.ª Terna.

Unidad.

Cuota de contribución que pagan en este pueblo 1000 pesetas

N.º 1.º D. Sebastián Cabrera... este pueblo - 21, 42, 2ª

« Juan María... de idem - 09, 45, 2ª

« Manuel Foy de Monsalvo... Villafraanca - 26, 25, 2ª

2.ª Terna

« Sebastián Murillo... este pueblo - 59, 33, 2ª

« Juan Murillo Guisado... de idem - 25, 33, 2ª

D.ª D. « Cesario Duran... Los Santos - 23, 45, 1ª

3.ª Terna.

« Juan Polguero Doras... este pueblo - 21, 42, 2ª

« Antonio José Giménez... de idem - 22, 58, 2ª

« Felipe Mico y Orote... Madrid - 27, 33, 1ª

Para Suplentes, no hay Terna. Festividad formada la que se previene, seque se un ejemplar de la misma que autorizada se remitirá al con oficio del Sr. Alcalde a la D.ª Econ. a los efectos que s.ª. previene en la citada circular.

Como la Corporación no hubiese por hoy otros asuntos de que tratar, mandó dar por terminada esta sesión la que se celebró en el día de hoy como acostumbra y se

todo ello yo su secretario testifico.

Platero Juan Benitez
Herrera Juan Vera
Juan Antonio
Sis.

Nota. La veintisima de dicho febrero, se reunió el ayuntamiento de la anterior relacion segun esta prevenido, lo suoto para que conste. *Juan Antonio*

Session ordinaria del dia 5.º de Marzo del 874. En la villa de Petanul hoy p.º de Muro de Muro de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron en sus casas consistoriales en session ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia. El Ayuntamiento de los P.º de Muro oficiales y moradores que a las disposiciones que en ellos se insertan se les presta el debido cumplimiento y obediencia en la parte que ellos son convenientes a la localidad, mande dar por terminada la session de este dia la que firmo, y de ello yo su secretario testifico.

Platero Juan Benitez
Herrera Juan Vera
Juan Antonio
Sis.

Session ordinaria del dia 3.º de Marzo del 874. En la villa de Petanul hoy p.º de Muro de Muro de mil ochocientos...

200




de veintay cuatro, se reunieron en el local de
costumbres en sesión ordinaria los señ. que
del Ayuntamiento de ellas se designan al mar-
gan, bajo la jurisdicción de su Alcalde D.
Serafín Platero, después de leída y aprobada
el acta de la anterior, se declaró abierta
la de este día. Intermedo el Ayuntamiento de
los Boletines oficiales recibidos desde el domi-
go último, acordó: que á las disposiciones que
en ellas se insertan ya sea por la Alcaldía ó por
la Corporación, se cumplán y observen en la
parte que ellas son referentes á una y otra en-
tidad como en las mismas se requiere y ordena.

La Corporación, teniendo en cuenta, que por
lo tocante á este año no pueden celebrarse á efectos
de dispuesto en el decreto del Gobierno de la
República de fecha 1.º de Mayo último referen-
tes á la renovación de los Anuclamientos de
la riqueza tributaria en los diferentes concep-
tos que ella abraza, acordó: que para que
con la oportunidad necesaria pueda la Junta pe-
ricial confeccionar el Anuncio ó sea rectifi-
cación del Anuclamiento que ahora sige, des-
de la alteración que la dicha riqueza haya su-
frido en el económico en curso, se invite por
los medios de costumbre á todos los contribuyen-
tes para que en el término de quince días
contados desde aquel en que el anuncio apa-
rezca inserto en el Boletín, presenten en la de-
coratoria relaciones de la alteración q. haya su-
frido su riqueza ó de la que posean y no
esté impuestas aún á contribuir, apercibidos
que de así no hacerlo, la evaluación, desistirá



cion e imposicion en su ca.ª en las bu-
 sas de oficio. El Sr. Meridiano en virtud de
 remitir al Sr. Gobernador precitado memoria
 con oficio mismo a fin de que S. E. se sirva
 mandar y ordenar la insercion del precitado
 anuncio como viene acordado; y luego que
 aparecieren pocas de las inserciones, puestos
 publico en la poblacion a los efectos que se
 dejaron expresados. No teniendo por hoy el
 Ayuntamiento otros asuntos de que tratar,
 dio por terminada la sesion de este
 dia la que firmamos sus merced. como
 acostumbra y de todo ello yo he hecho
 certificar. =

Platero   Remintero 
 Haza  Voces 
 Garguies 
 Quinto

Nota. Al siguiente dia nuevo y por el conducto ordina-
 rio, se remitio con oficio al Sr. Gobernador el anun-
 cio que se previene en el anterior acuerdo, lo
 cual se ha cumplido. =
 Quinto



[Handwritten signature]

Sección 1.^a

Núm. 800.

- D. Manuel Anqueros y Barahona.
- " Sr. D. Mariano Serrano
- " Sr. D. Juan y Matos.
- " Sr. D. Felipe y Pedraza
- " Sr. D. Vicente y Mayo.

Quando de las facultades es
extraordinarias de que me ocurren
sus asuntos, he resuelto se
para a' V. y demás individuos
que componen este Ayuntamiento
de los cargos de Alcalde
y Concejales que respectiva
mente vienen desempeñando,
y nombrar para su cumplimiento
como Alcalde a' D. Vicente
Aparicio y Marín, y como
Concejales a' los Señores expre-
sados al margen.

Lo participo a' V. para
su exacto cumplimiento de-
biendo darne cuenta inme-
diata de quedar constituido
el nuevo Municipio.

[Handwritten signature]

SEPTIEMBRE

A. E. 10

COMANDANTE MILITAR

que a' U. m. d. ant. Badajoz
9 de Mayo de 1874

Comandante Ven. de

Bobadilla

[Signature]

Los Alcaides del Prebamaral



Decreto y Notencia *Platero*
12 de 1874.



Las precedentes ordenes recibidas en
este dia defectuosas cumplidas; y para
ello convocarse a sesion extraordinaria
al Ayuntamiento para que en su virtud autor.
des lo que crea mas conveniente decretado
por el Sr. Alcalde D. Eduardo Platero
de q. S. yo su secret.º, certifico. =

|| Eduardo Platero *facinto* Secretario

Seguidamente se extendieron
las cédulas de adhesión a los señ. con.
cejales q. fueron remitidas a domicilio
por el portero a los efectos de q. antes
dixere de que certifico. =

Notencia



N. 0. 219. 722



[Handwritten signature]

Session extraordinaria de las
diags 19 de Marzo
de 1874.

En las villas de Mérida y a tre-
ce de ~~Abasco~~ de miles ochocientos
setenta y cuatro, convocadas las
Corporaciones municipales a sessiones extraordinarias
fueron reunidas en sus salas consistoriales con
asistencia de los señ. Concejales, que componen las
Municipalidades y cuyos nombres se designan al mar-
gen. Leidas y aprobadas el acta de la sesion
se declaró abierta la de este dia.


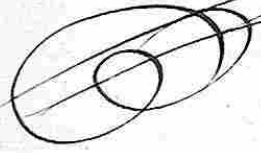
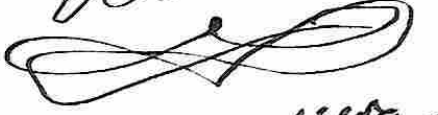



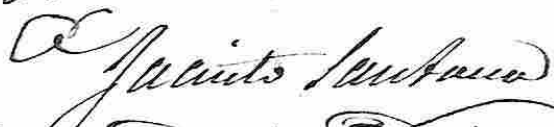

El Sr. Presidente hizo presente a la Corpora-
cion que ya consta el acuerdo por la convocatoria
que se le ha hecho que el objeto de la sesion lo es el
que el Sr. Gobernador en uso de las facultades extraor-
dinarias de que se encuentra investido, ha tenido
a bien separar a todo este Ayuntamiento de los cargos de Al-
calde y Concejales que venimos de ser nombrados, y
reemplazarnos en los mismos cargos en los su-
jetos que S. S. determinan en su orden fecha nueva
del actual que cosas unidas a esta hora y en las
que previene quedas constituido el nuevo Ayunta-
miento desde luego, lo cual hevia presente a la mu-
nicipalidad para que determinase lo que creyese
mas conveniente.


El Ayuntamiento enterado del contenido de
la municipalidad ordena por auto que se le presente

[Handwritten signature]

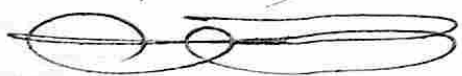


acuerdo y dijo: Que vistas la determinacion del Sr. Gobernador se convocaron por el Sr. Presidente a los señ. que Sr. ha nombrado y que en la noche de este dia se les ponga en posesion de los cargos que se les han conferido a los mismos. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaron los señ. mercedes y de ello yo la secretaria certifico. =

Platero Prieto Juan 
   
voto
Francisco Juanito Sebastian
  

Notas & seguidamente y por el portero del Ayuntamiento se hizo la convocatoria prevenida en el anterior acuerdo, lo voto p.º que conste. = Sebastianas


Acta de Posesion del nuevo Ayuntamiento. En la villa de Plasencia a trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo las siete de la noche se reunieron nuevamente los señ. del Ayuntamiento que cesan en sus cargos por disposicion del Sr. Gobernador, juntamente con los nombrados por S. A. para constituir el municipio q. lo son D. Manuel Casques, D. Juan Moreno, D. Antonio Romero Platero, D. Antonio Polgado y Medondo y D. Manuel Prieto Reyes elegidos por dicho Sr. Gobernador para los cargos de concejales no habiendo concurrido el elegido para el cargo de Alcalde D. Vicente Aparicio





Martin de un caso de haberse ausentado en el cargo de Escriba, componiendo parte de los jurados que en aquellas villas esta funcionando en la actualidad. En su virtud el Sr. Alcalde, vista la ausencia del elegido para Alcaide que ha de sustituirle en el cargo, invito al Sr. figurar en el primer lugar de la lista del Sr. Gobernador D. Manuel Carquej y Cerrato por considerarlo por tal hecho, el mas caracterizado de los concejales nombrados a que formase interinamente la presidencia, y ocupada que fue por dicho Sr., se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose en el acto los Seres. que han sido separados de sus cargos despues de firmar estas actas con los que les cumplaron y saben hacerlo, siendo estos los Seres. Carquej y Moreno y los que no saben los tres restantes y de todo ello yo el Secretario certifico. =

Eduardo Plata y Manuel Lopez

Comis. Derramas Juan Moreno

Manuel Garcia Benigno y Juan Voz
 Francisco Carquej
 Jacinto Sanchez

Notas

Con la misma fecha y por el Sr. Alcalde
de la villa y el int. interin. se puso en con-
sultación del Sr. Gobernador, haber sido pose-
sionado el nuevo Ayuntamiento nombrado por
S. M. según lo previene en la orden suya
de los corrientes, lo sueto p.º q.º con stop. —

Ante mí

3

Auerdo del nuevo
Ayuntamiento de hoy 18
de Marzo de 1811.

En la misma villa de Retamal hoy
dieciocho de Marzo de mil ochocientos y
treinta y cuatro, continuando segundo el nue-
vo Ayuntamiento que se halla de ser constituido bajo las
presidencias del que viene designado como regi-
dor de mano D. Manuel Casques, con el objeto de
dar cumplimiento a los arts. 31 y 32 de la Ley mu-
nicipal efecto de que los arts. 18, 19 y 30 no tienen
aplicación en el presente caso. En su virtud, las
Corporaciones procedió al nombramiento del Regidor
o Regidores que han de desempeñar el cargo de
procuradores Sindicos y puesto en ejecución y
teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 34 en
su parrafo 6.º, recayó por unanimidad en el Re-
gidor D. Juan de Morano que ocupó y dió las gra-
cias y como suplente de dicho cargo en los casos
que quedasen vacantes de substitución, al. Presid. y inter-
ino, siendo uno y otro poseedores de sus
cargos. En seguida procedió al señalamien-
to de los dias o dias en que han de celebrarse
las sesiones ordinarias y se designó para
ellas los Domingos de cada semana y hora
de las diez de la tarde a las once de la noche
las quales serán prorrogadas a juicio de



N.º 219.693



X

Aguntamiento, siempre que los asuntos de que se trata ya de que tratar así lo requieran, con lo que se dio por terminada la Sesión que firman los señ. que saben hacerlo y de ello yo se secret. certifico. =

Casques, Moreno

Juanito Rubiano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a quince día 15 Marzo del 878. de Marzo de mil ochocientos setenta

y cuatro, reunida en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de honor D. Manuel Casques como Alcalde de interior y asistencia a los señ. Concejales Moreno, Polgado y Quintanilla se leyó y aprobó el acta de la anterior y se declaró abierta la de este día. Interada el Ayuntamiento de los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, acordó el cumplimiento y observancia de todas e que las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes en todo ó en parte a la Alca. dia ó al municipio y que aún no lo estén por una y otro.

El Ayuntamiento en consecuencia ó lo determinando en el art. 55 de la ley municipal vigente acordó proceder al nombramiento de las comisiones permanentes de que trata el mismo, y verificada la votación como en el se dispone, resultaron elegidos los Concejales siguientes.



-tes.-
Para la de Policía urbana y Rural, hie-
gienes, comodidad del vecind. e' inspecciones de
la calidad de ust. de comer, beber y us. del y modo
de frutas que se consumen en el pueblo,
sultaron elegidos D. Antonio Polgado y D.
Manuel Carques.

Para la de Posito y Resguardo, arreglo de
las vias, publicas y veredas de labor, y conserva-
cion y limpieza de las fincas de los comun, fueron ele-
gidos D. Manuel Carques y D. Antonio Rosme-
ro.

Para la de Pesos y medidas y demas que no se
expresan y que son de la competencia del Ayun-
tamiento, fueron elegidos el Sr. Aludex asen-
te D. Vicente Aparicio y el Regidor D. Manuel
Domitros.

El Ayunt. atendido a que el Sr. Gobernador
en su orden de nombramiento establece el orden
numerico que deben guardar los Concejales, a fin
de expresion en la ley y en Reglamento a que
atenerse para este caso, la corporacion acordó
que quedase establecido el que en precedida orden
se expresa. En vista a lo preceptuado en el art.
118 de la ley, no habiendo concurrido en esta oc-
asion de fondos municipales eligio como Re-
gidor interventor de los mismos al concejal
D. Antonio Polgado Redondo. —

La Corporacion en vista de las facultades
que le concede el art. 92 de la ley, procedio
al nombramiento de sus empleados y pue-
to en ejecucion el asunto, hizo estos en las
individuos siguientes.

Para el empleo de heretario, confirmo en
el actual D. Jacinto Santana y Torres.



Para portero y voc. pp.^a Vicente Martínez
Depositario de fondos municipales D. Diego
Carreras Cerrato de esta vecindad.

Guarda Forestal y Conductor de la Correspon-
dencia pp.^a a ~~Don Juan de Dios~~ de este
concejo. (digo) a Laureano Pedrono Pilas.

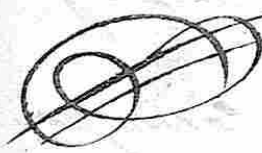


Para Regente y port. que representen al Ayuntamiento
en la Capital de prov. confisiman a D. Ma-
nuel de Castro v.^o de aquella Capital y que
reune las condiciones necesarias para ello.
Y para la expedición de los sumarios de caserío
de la provincia de este año se le confisiman el
cuyo a D. Cipriano Guesas.

Declarando asiente a D. Juan^o Platero como
deposito, a Jose Vera como conductor y a Melchor
Davalos como Guarda Rural y forestal, a
los cuales se les ha de saber esta determinacion
para su intelig.^a y demás efectos.

Dichos comparecen a los nombramientos nom-
brados D. Diego Carreras y Juan^o Gutas, y he-
choles saber los nombramientos que a cada
uno de los ha hecho, enterados dijeron: que
lo aceptaban y aceptaron y bajo del propio
juramento que el Sr. Presidente les scribio, ofe-
rieron desempeñarlos bien y fielmente, presta-
do el primero su competente firma para las
cantidades y valores que impusen en su poder
y renunciando las leyes que puedan favorecer
a los de su clase.

En este estado, y no habiendo por hoy otros
asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada la sesion, firmandola las
lres. que saben hacerse con los suscritos

- que de ellos suben y por el que no ha sido
el Sr. Presidente y de todo ello como secreto
certifico. = tachado = ^{Don. Juan Garcia}

 Colque,  Mosen,  Diego

Ante. ^{Don. Juan Garcia} + Notario
Ante. ^{Don. Juan Garcia} + Notario

 Juan
 Juan

Session ordinaria del } en la villa de Metana a veintidos de
dia 22 de Marzo del 811 } Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro

se reunieron en sus salas consistoriales de la villa de Metana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Cas
que y los demas señores que del Ayuntamiento de ella se designan
al margen, leidas y aprobadas el acta de la anterior sesion
declaro abiertas la de este dia.

La Corporacion fue recibida de los ^{Don. Juan Garcia} recibidos
desde el domingo ultimo y en la consecuencia, acordó y
se les proveyó el debido cumplimiento y observancia a las
disposiciones que en ellas se insertan en la parte que ellas
son concernientes a la Alcaidía y al Ayuntamiento si ya no lo ha
sido cumplimentada por la primera.

Propuestas del Sr. Regidor, ^{Don. Juan Garcia} Indico, se acordó por
el Ayuntamiento, que se pondrá a repartir el trigo existien
te en graneros delposito municipal para que los labra
dores puedan hacer sus sembranzas y beneficiar sus sem
branzas por efecto de ser la época oportuna para ello,
y suyo repartimiento se hará a efecto y se distribuirá
entre aquellas labradoras necesitadas; esta determina
cion se hará pública por los medios de costumbre
a fin de que los que demanden el subsidio de dicho labable
cimiento, se presenten en Secretaria a manifestarlo así
en los dias veintidos, veintitres y veinticuatro de
actual y de ello el secreto formará lista y el presente
de todas ellas la que pasará a la comision nombrada
al efecto, la cual, con vista de ellas, practicará entre
aquellas que consideren necesitadas dicho repartimiento
determinando a los que no consideren con tal necesidad



N. 0.219.632



Handwritten flourish

por que se atender á ellas sin tener aguda, refugio
 en menor caba de los suscitados lo cual no debe ser per
 mitido; que verificadas que sea dicha distribución, se
 expongan al p^o p^o, para si alguno tiene que hacer re
 clamaciones en contra de ellas, las cuales se resolverán por
 el Ayuntamiento oyendo previamente á la comisión, y cuyo ter
 mino de exposición será el de dos días trascurridos los
 cuales el Ayuntamiento determinará lo mas conveniente. En
 consecuencia que de dicho repartimiento ha de instruirse
 para principio con certificación de este particular de
 estas. Así lo acuerdan, mandan, firman y signan
 los expresados señores del Ayuntamiento y de todo ello yo el
 Secretario testifico.

Catque *Novoroff*

Señor de Mont. Armitaj

Señor de
Mont. Rom.

Señor de
Mont. Matgale

Señor de
Mont. Santa Ana

Nota Dedujo la certifica del particular del acuerdo que precede
 segun se mandan, la cuota p^a que conzpo.

Montana

sesion extraord. de la villa de Metamala á venideros de
 dia 26 de Marzo, forma
 de posesion del 40.
 Alzobes nombrado
 por el Sr. Gobernador. }
 de la villa de Metamala á venideros de
 Marzo de mil ochocientos setenta y
 cuatro y previa citacion de todos y
 con en sesion extraord. en sus bases
 consistoriales, los señ. que del Ayuntamiento de
 ellas se designan al margen, leyendo y aprobada el acta
 de la anterior y cumplido lo preceptuado en el art. 97.

de la ley se declaró abierta la de este día.

El Sr. Alcalde accidental D. Manuel Carquej
expuso que ya consta a la Corporación por la conve-
nientia que el objeto de esta sesión se concretó única-
mente a dar y poner en posesion del cargo de Alcalde
al nombrado para ello por el Sr. Gobernador D. Vicente
Aparicio, el cual no pudo tomarla en la noche del
día tres a causa de hallarse ausente y no haber
regresado hasta en la noche del día de ayer, de consi-
guiente se estatuyó en el caso de que referido Sr. sea
desde luego posesionado de su mencionado cargo de
gran prudencia, lo cual ponía en conocimiento de la
municipalidad para que en vista de ello determinase
lo más conveniente. La Corporación enterada del obje-
to de esta sesión por auto en el secreto acordó y dijo:

Que desde luego y sin dilacion alguna se ponga en
posesion de su cargo a dicho Sr. Vicente Aparicio y
Marín como así proceder, para lo cual, citase por el parte
no con tal objeto y en el intertanto se suspenda la
sesion. Resueldada esta por haber concurrido entre
el Ayuntamiento referido Aparicio y Marín y dudose intere-
gencia del nombramiento de Alcalde que el Sr. Gober-
nador civil de la prov. ha tenido a bien conferirle
el oficio hasta aqui ha estado ejerciendo accidentalmente
dicho cargo, le hizo tomar asiento en el de la pro-
vincia, entregandole la insignia de su oficio. En
tal virtud el Ayuntamiento lo declaró posesionado
en su cargo, el cual, aceptó el elegido y prome-
tió un breve discurso alegorico al caso. Con lo qual
se dió por terminada esta sesion que firmó y signa-
ron dicho Sr. Alcalde referidos señ. de que certifico.

Vicente Aparicio

Carquej Moneroff

Sejano de X. Mont.
Pauitero

Sejano de X. Mont. de X. Mont. de X. Mont.

Jacinto Antuña
V. de X.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Mérida a veintinueve
 día 29 de Marzo del 84 res de Madrid de mil ochocientos y

setenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Vicente Aparicio, se reunieron en las salas con-
 sistoriales en sesión ordinaria los señores Sr. D. José del
 Ayuntamiento de ella se designan al marqués, leído y
 aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la
 de este día.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación se estatuya
 en el caso de nombrar y autorizar persona que se presente
 a la misma en la villa de Madrid, para que practique
 la liquidación de la tesorería que se ha por ser de la Caja
 de Depósitos recoga de la misma la cuota o costas de
 pago que se espidan, para que cobre de la misma in-
 tereses vencidos y por vencer y para retirar capitales
 de la referida Caja de Depósitos en caso de que para
 ello sea autorizado este Ayuntamiento por el Sr. D. Sr.
 Ministro de la Gobernación, si el Ayuntamiento lo cree
 así conveniente. La Municipalidad penetrada de las
 proposiciones del Sr. Alcalde y discutido el asunto su-
 ficientemente por ante mí el Sr. D. D. D. y dijo:

Que se acuerda a que la anterior Corporación en 26
 de Octubre último nombro como apoderado y represen-
 tante de la misma en la expresada villa de Madrid,
 para que en nombre de ella se encargue y gestione en
 la Dirección general de la Deuda pública y en las de
 sus dependencias del Estado que fuere necesario el ver-
 dadero valor de los créditos que este Ayuntamiento tiene contra
 dicho Estado por sus bienes de Propias vendidos al Sr.
 D. Antonio Echegaray, vecino de la expresada villa de
 Madrid, que habita calle de San Miguel número 25 dupli-
 cado, cuarto segundo izquierda por ser persona de la
 suficiente aptitud y honradura necesaria para el sep-
 derimento del cargo que le fuere conferido, atendidas
 tan recomendable circunstancias que a dicho Sr.
 adoran y que por ello merecerá ser acreedor a seguir
 siendo el apoderado de confianza de este Ayuntamiento
 como efectivamente lo es del actual, de aquí la pade-
 rona razón para confirmarle y regularle por este

Acuerdo en su anterior nombramiento en la misma
 forma en que se pague hasta por la otra corporacion
 y cumplido con la autorizacion expresa y terminante
 que comprende la proposicion del Sr. Presidente,
 cuyo nuevo nombramiento, se le hace por completa
 unanimidad de la actual corporacion.

Que en virtud a lo que se haya determinado por
 superiores disposiciones que son vigentes de las que
 las tres copias que estan proveidas, se remitan a
 dicho Sr. Apoderado y Jefe de la Comision de la Prov. para
 que estas lo haga por su conducta al Jefe de la Direc-
 tor de la Caja de Depositos y provins. aceptacion q.
 el recibido haga de los que sucesivamente se le confie-
 ran por este acuerdo, y no teniendo por hoy otros asun-
 tos de que tratar se levante la sesion, que sus pro-
 cedez firmen y signen como mostambraun y de todo
 esto yo el secretario certifico. =

89

V. S.
 Vicente Aguirre

Manuel Casquero

Juan Moreno

Signo de + del Regidor

Signo de + del Reg.
 Manuel Romero

Antonio Rosero

Signo de + del Reg.
 Manuel Romero

Signo de + del Reg.
 Antonio Rosero

Quinto Suroeste

Nota. Se deje las tres certificaciones proveidas las cuales
 fueron remitidas al Sr. Apoderado segun se mande
 lo anoto p. que conste. =

Sesion ordinaria del } de la villa de Oaxaca a cinco de
 dia 5 de Abril de 1871. } Abilo de mil ochocientos setenta
 y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde



N.º 219.694

[Handwritten initials and scribbles]

D. Vicente Aparicio, se remisiona en sus causas y controversias en sesión ordinaria los señores que delo siguiente de ella se desiguaron al margen, leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. La posesión quedó enterada de todas las disposiciones que se insertan en los Decretos y oficiales sentidas desde el día 22 del anterior, y en su consecuencia, el siguiente acordó el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que ellas son concernientes.

Se presentó el extracto de los acuerdos formados en el primer trim.º del año solar en curso y el siguiente interinco de él se aprobó y ordenó su remisión al Sr. Gobernador como se dispone por el art. 1.º de la ley municipal vigente. También se acordó que se publique el estado de los ingresos e inversión de los fondos durante el trim.º 1.º como se previene por el art. 134 de referida ley.

También se acordó, que se prevenga por el Sr. Presidente al siguiente interinco que en un término breve forme y entrequen las cuentas de la Administración Municipal durante los dos años últimos de 1871-72 y de 1872-73, y la liquidación, hasta el día en que cesó en sus cargas como así procede.

Se dió por terminada la sesión la que firmamos y firmamos sus señores como asistieron de que certifico.

[Handwritten signatures and names of council members]
 Aparicio, Colque, Moreno, Hologado, ...
 Señores del Pres.º, Señores del Pres.º, ...
 Ant.º Novara, Men.º Secretary, ...

Acuerdo de la Sesión
ordinaria del día 19
de Abril de 1871.

En la villa de Mérida a doce de
Abril de mil ochocientos setenta y
cuatro, bajo la presidencia del Sr. D.

culdes D. Vicente Aparicio, se reunieron en sus sa-
las consistoriales en sesión ordinaria los señ.
que del Ayuntamiento de ella se designan al margen; lei-
da y aprobada el acta de la anterior, se declaró
abierto la de este día. La Corporación enterada
de todas las disposiciones que se insertan en los
Boletines oficiales acordó el cumplimiento y observan-
cia de las mismas en la parte que ellas son con-
cernientes a la Alcaldía o al Ayuntamiento.

También se dispuso por la Corporación munici-
pal que cuando llegada la época oportuna, se esta-
re en el caso de proceder a instruir por el Sr. Presidente
el oportuno expediente de los disfrutes de pastos y tra-
tojos de la dehesa de Bogal, el cual dará principio
con certificación de este particular en acta, y por otri-
das que sean las diligencias preliminares que sean
necesarias se traiga para su examen y aproba-
ción. No habiendo otros asuntos de que tratar sep-
dio por terminada la sesión la que firmen y sellen
con sus nombres como acostumbra de lo cual lo cual
yo el Secretario certifico. —

D. Aparicio

Colque

Morales

Signo de + del Sr. D.

Holgado

Signo de + del Sr. D.

Ante. Romero

Jacinto

Manuel Benítez

Nota: Devolvi la certifi. del particular etc. del acta anterior
como en ella se contiene, lo q. unto q. q. of. conste.

Manuel Benítez

Acuerdo ordinario del día 19 de Abril de 1871. En la villa de

- dos metros iguales a noventa varas, el cual
sea designado por peritos que el Sr. Presidente
designa al efecto, y los males justificarán el
valor del terreno, es decir, de los pastos que él, puede
su producir, a fin de que sea abonada al fondo
municipal por los ganados que arriben en él
que se les concede; advertidos los ganaderos y pue-
bleros que de hereuse fuera del paso que se desig-
na para la entrada y salida a dicho arribade-
ro, incurrirán en las penas que profija el
Codigo penal reformado.

Tambien se acordó; que notioso el Ayun-
tamiento de que en la pradera dehesa de Oyo de G.
se encuentra de posesion se han causado algunos
daños en los chopos que en ella vegetan, se pro-
tije un escrupuloso reconocimiento en la mid-
ma por peritos que al efecto designa el Sr. Pre-
sidente, cuidando que este nombramiento se haga
en sujetos imparciales y debidamente reconocida
y los males declararan si los dichos daños fueron
causados en el arribado cuando en Agosto últi-
mo fue reconocida dicha dehesa, o lo han si-
do con posterioridad a la época del siniestro men-
cionado, efecto de que hay que hacer esta distincion
para poder apreciar los hechos devidamente.

Y por último se acordó; que resultando del ex-
pediente que se instruye del aprovechamiento de los pas-
tos de verano de la dehesa de Oyo de G. de posesion y de la
pastorajera de la parte que de ella se encuentran
designadas, no han podido ser valoradas aun por
las circunstancias tan criticas de los temporales
de aqui que se suspenda el procedimiento del
mismo hasta tanto que aquellos mejoran y



17.
N.º 219.349




[Handwritten signature]

se pueda entonces apreciar con el verdadera consi-
deración el valor legal de mencionadas disposiciones.

Que siendo de imperiosa necesidad la reconstrucción del horno de teja del comun de vecindad y no ha-
yendo fondos del municipio, ni hallarse con seguridad
en el Presupuesto siguiente cantidad alguna para poder
poder atender al gasto que la reconstrucción origina,
se está en el caso de solicitar una de las subvenciones que
se crean para obras al vecindario y suficientes a cu-
brir dicho gasto, para ello y para se convoca a la asen-
tada de vecindad a fin de que en el domingo tres del in-
mediato Mayo en unión con el Ayuntamiento acuerde el men-
cionado subsidio que para el objeto indicado ha de estable-
cese o adoptarse, y tambien para que con arreglo a lo
que determina el Reglamento de 21 de Octubre ultimo,
inserto en el Boletín oficial núm.º 217 correspondiente
al día 21 de citado Octubre del anterior año de 1873, se
acuerde el nombramiento del facultativo que en esta lo-
calidad ha de prestar la asistencia facultativa a los
enfermos pobres de la misma, a auxiliar con sus con-
sejos facultativos a la Corporacion en todo lo re-
lativo a la policia sanitaria de ella y acordar y deter-
minar las bases bajo las cuales ha de hacerse el
contrato con el que resulte elegido, teniendo en cuenta
que esta poblacion se encuentra comprendida en
este caso, en el art.º 5.º de precitado Reglamento.


En cuyos terminos se levantó la sesión que

los señ. del Ayuntamiento firmaron y sellaron como acostumbraron y de todo ello yo su secretario certifico. —

 Aparicio
 Colquist
 Morcillo

Legado del Reg. Ant. Romero
 Legado
 Holgado
 Holgado
 Legado del Reg. Municipal Romero
 Legado del Reg. Municipal Romero

Nota que se hizo todo cuanto en el dicto anterior se ordena y la cuota que asi conste. —

 Secretario

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Salamanca a veintiseis
 26 de Abril de 1874. } de Abril de mil ochocientos setenta y

señ.
 Presidente
 Aparicio
 Legado
 Legado del Reg. Municipal
 Romero
 Romero
 Romero
 Romero
 Romero

cuatro, reunidos en sesion ordinaria en sus salas consistoriales el Sr. Alcalde y Regidores que al margen se expresan, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion, acordó por unanimidad, nombrar por su representante en Madrid, a D. Donatado M. villa, para que en su nombre gestione la liquidacion de la tesoreria particular del Hospital de sus bienes propios vendidos, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen por la Direccion general de la Caja de Depósitos, percibiendo el importe de los intereses vencidos y por vencer, ya sea en metálico o en los valores que el Estado determine, satisfaga los derechos de custodia que se le otorgan y gestione tambien el pago del impuesto personal, caso que algo adeuda segun este Ayuntamiento, pues para todo queda autorizado en virtud de esta acta, teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado por otro



recuerdos posteriores, en igual forma que se
presente, con lo que queda terminado el acta
a que este particular se refiere.

Y por ultimo se acordó el cumplimiento y obser-
vancia de lo que prescribe el art. 127 de la ley mu-
nicipal vigente en la forma que en el mismo se
determina y segun el estado que ocupen los fondos
del Hospital y se levantó la sesion que por su
firme y señal, como mostrian de que ya
se secretario ratifico. =

Apuricio Colque's Novena

seño del Reg.

Antonio Romero

seño del Reg.
Manuel Benitez

Holgado

Juante Santana

notary

Dejé las tres certificaciones del acta de autorizacion
las cuales fueron remitidas al nombrado p.º de la ayunta
con segun esta prevenido, lo que para que conste. =

Santana

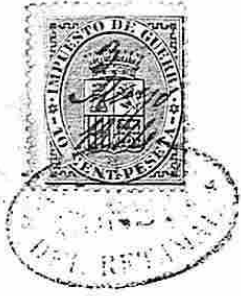
Sesion ordinaria del dia
3 de Mayo de 1874.

En la villa de Badajoz a tres
de Mayo de mil ochocientos setenta
y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicen-
te Aparicio, se reunieron en sus salas consistoria-
les en Junta Municipal los señores D.º que del
Ayuntamiento de ellas se designan al margen juntamente
con los individuos que de la Asambleta municipal
cual, tambien se designan, al objeto de acordar
sobre los particulares ultimos del acta de la sesion
del dia 19 del anterior, leida y aprobada por el
Ayuntamiento de la anterior, se declaró por el Sr. Pre-
sidente abierta la sesion de este dia.

Interada la Junta de lo acordado por el Ayun-
tamiento, sobre el arbitrio que ha de ejercitarse



- con el poder atender a la reconstrucción del Plaz-
no de Hojas del común de vecinos por efecto de
no haber consignado en el Presupuesto actual, en
su capítulo respectivo, cantidad alguna para obras
públicas la Junta municipal, puesto el asunto
a discusión y acordado lo suficientemente discu-
tido, por voto unánime el Secretario y por completa una-
nidad, resolvió: Que reconociendo como propio
de por menos de reconocerse, lo útil y beneficio
lo que es para todo el vecindario en general, las
reconstrucciones de dichos Plaznos por las inmensas
ventajas que reportan en el mismo en tener den-
tro de la localidad la fabricación de teja y
ladrillo para la construcción y reparos de condi-
ficios urbanos de la población y sus estruendos
y no tener que salir fuera de ellas a procurar de
materiales tan indispensables y necesarios como
estos, como así mismo sufriendo tanta ya algún
tiempo, lo cual es con graves perjuicio y riesgo
de los que de ellos tienen necesidad en negocio
de su industria todo el vecindario sin distinción
alguna, de aquí se conoce lo importante de aten-
der a remediar tal necesidad por cuanto queda ex-
presado. Que atendido a que en el Presupuesto
actual no se encuentra consignada cantidad
alguna con la cual se pudiera atender al cos-
to que ha de originar mencionada reconstruc-
ción, hay necesidad de arbitrar recursos sufi-
cientes para ello; y visto que los que la ley es-
tablece en esta pequeña localidad no son pro-
ductivos en manera alguna y que el vecinda-
rio se encuentra recargado con los impuestos di-
rectos que ordinarios y extraordinarios tiene que
satisfacer al Estado, y además el déficit que pa-
de cubrir el Presup.º de esta república, de aquí



19
N. 0.219.345

que teniendo en cuenta todo esto, no encuentres por
hoy otro recurso menos oneroso al vecindario que
fuerdes a cubrir dicho gasto, que la venta del
terreno de villa, perteneciente al, según tradición, al
común de vecinos, el cual será justipreciado de vi-
damente, y si algún vecino quisiera de la clase
de valluno de los pocas que existen en la localidad, lo
quisiera, se será adjudicado, y de no, se enajenará
en pública subasta y con sus productos se aten-
derá a la reparación de la obra que nos ocupa, y
si resultare sobrante, ingresará el, en el fondo
municipal según proceda; para todo lo cual, se
instruirá el oportuno expediente.

Instruida la Junta de lo que determina el
Reglamento de 24 de Octubre último, que se contiene
al nombramiento de facultativos para la asistencia
Médica Quirúrgica a los enfermos pobres de cada lo-
calidad y susilias con sus conocimientos científicos
en los Municipios en todo lo concerniente a la Policía
Sanitaria de las localidades y siendo visto que
este pueblo se encuentra comprendido en el art.
5.º de precitado Reglamento, se estaba en el caso
de formar la agrupación con el inmediato pueblo
del Campiello en cuyo punto ha de residir el facul-
tativo, a cuyo fin de expresada población, nom-
bra esta Junta para la asistencia facultativa
de estos vecinos bajo las bases, cláusulas y con-
diciones que se establecen, que caso de ser acep-
tadas por el elegido, se entenderá desde luego

formalizado de una manera legal el contrato para el cumplimiento de este servicio, siendo las expresadas bases, cláusulas o condiciones que para ello se establecen las siguientes. =

Base 1.^a

El Ayuntamiento en unión de la Asamblea de Asociados al mismo que hoy forman una y otra corporación Junta municipal contrata al profesor en Medicina y Cirugía titulado actual del inmediato pueblo del Campillo D. Juan Melgarejo Super, para la asistencia facultativa de los vecinos pobres de esta localidad.

2.^a

El Nomenclato se entiende con el carácter de interino por el término de un año que empiece a regir como los nomenclatos establecidos para la forma y contabilidad del Estado, las provincias y los municipios.

3.^a

Siendo de necesidad que desde luego empiece a prestar sus auxilios mencionados facultativa, el término de dos meses que median para terminar el económico en curso, la cantidad que respectivamente devengues en arreglo a la anual que ha de fijarse le sea satisfecha de las economías que resulten del presupuesto actual y si estas no resultasen, pasará el crédito al adicional de presupuesto como así procede.

4.^a

El número de familias pobres que en esta localidad han de asistir mencionado facultativa ha de ser el de treinta a treinta y cinco, y por cada una de las que excedan de este número, percibirá la cantidad de tres a cuatro pesetas pagadas con cargo al presupuesto municipal.



6a

20

La cantidad anual que se fija a mencionados profesores de dotación lo es la de noventa y cinco reales por cada pagada trimestralmente de fondos municipales.

6a

No pudiendo esta población contar por sí misma facultativo permanente por hallarse comprendida en el art. 3.º de dicho Reglamento y que por lo mismo forma la agrupación que el mismo establece, y teniendo que tener su residencia habitual en el mismo dicho pueblo del Campillo con quien forma aquella por la mayor proximidad, queda de obligación de espresado facultativo, el asistir a los enfermos una vez por semana en los meses desde 1.º de Abril a 31 de Mayo y dos desde 1.º de Junio a 30 de Setiembre; que además de estas visitas que como ordinarias se establecen, hará también las extraordinarias que necesarias sean a la entidad de las enfermedades graves que ocurran a los individuos a quienes ha de asistir.

7a

Si ocurriese el caso de que cuando sea llamado para una visita extraord. no le fuese posible venir con la premura que el mismo requiere por estar ocupado en el pueblo de su residencia con algún enfermo de gravedad al que en manera alguna podría abandonar sin grave riesgo de la existencia del paciente, este será preferido al otro, y si esto le ocurriese en una de visitas ordinarias y en la población no hubiese enfermos de gravedad, la proseguirá para el día siguiente; si al encontrarse el facultativo en esta población ya sea en visita ordinaria o extraordinaria ocurriese un caso urgente que por su gravedad, tuviese que permanecer hasta otro día, no podrá abandonar al paciente aunque sea



— Mandado para el pueblo de la residencia hasta no
dejarlo en estado de que sus auxilios no sean tan
apremiantes y necesarios. —

ga
lin.

Si al venir el facultativo a visitas ordinarias o extraor-
dinarias ocurriese el caso que puesto ya en camino
con direccion a este pueblo, viniere en viciosa su-
ya para prestar auxilio urgente, solo podra
retroceder a prestar aquel, si no haya
o se encuentre del Rio abajo, si lo encuentra en del
Rio arriba, sera a prestar el auxilio que le reclamare,
y verificado, continuara su marcha para su resi-
da a estas, en via de visitas ord. si le fuere posi-
ble, y de no, la hara al siguiente dia, pero en este,
ya no podra retroceder, cualquiera que sea la
distancia que tenga recorrida hasta no verificar
en esta poblacion referidas visitas; y esto mismo
se entendera, cuando ocurriese igual, al que se
presente en esta localidad, despues que el facultati-
vo este ya en camino con direccion al pueblo
de su residencia y si no haya o se en-
cuentre del Rio arriba, sera cuando retroceda, que
ya lo estubiera seguir su marcha a aquel, pe-
ro esto se entiende cuando en uno y otro pueblo
ocurriran a la vez casos iguales el uno al otro de
ser una urgencia a fin de que en esta parte
no haya ni se suplore nunca el mejor derecho
puesto que ambas, siendo iguales no puede haber
curios preferencias algunas mas que la expresa-
da a fin de evitar toda duda que sobre ello pu-
da ocurrir, si la visita que viniere a verificar
fuere extraordinaria, se entiende que prestado
el auxilio que se le haga reclamado para el cual
haya tenido que retroceder, no podra por su-
ya de venir a prestar tambien el que por la via
mas se le ha ido a requerir. —



N.º 219.346

ce

9.º

Que el mencionado facultativo ha de cumplir con las reglas establecidas en el art.º 9.º de dicho Reglamento y especialmente la 9.ª de ellas.

10.º

Que este contrato se considerará prorrogado por la tacita por otro año más sin treinta días antes de la terminación del mismo, no da aviso el facultativo al Alcalde de que cesa en su cargo, o vice versa, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Dejo en sus condiciones ha de efectuarse el contrato a que las mismas se refieren por ser ellas las que más se adaptan a la localidad, en armonía con el citado Reglamento. Así lo acuerdan y firman los Srres. que del Ayuntamiento y Asamblea de asociados saben hacerlo, habiendo visto por los que no saben y de todo ello yo el Secretario certifico.

Apellido y Nombre: *Colque* *Moreno*
del Prof. Sr.º *Sebastian* *Holgado*
del Prof. Sr.º *Mateo de Torres* *Juan*
del Prof. Sr.º *Juan* *Manuel*
del Prof. Sr.º *Sebastian* *Juan*
del Prof. Sr.º *Juan*



Sanreón Benítez

02

Agente Municipal

Sesión ordinaria del En la villa de Badajoz a diez de mayo
 día 10 de Mayo del 876. } yo de mil ochocientos setenta y seis
tro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Aparicio, se reunieron en sus salas consistoriales
los señores D. los Sr. que del Ayuntamiento de ellas
se designan al margen, leída y aprobada el acta
de la anterior se declaró abierta la de este día.

Diose cuenta de todas las circulares insertas
en los Boletines oficiales recibidos desde el día
19 del anterior y demás decretos y disposiciones
que del Poder Ejecutivo se circulan en los mismos
y enterados sus meritos. del contenido de todo ello,
por antes mi el Secretario, sus meritos. acordaron
y dijeron: Que se guarden y cumplan se tengan
guardar cumplir y ejecutar en la parte que to-
do ello es concerniente a la Municipal y al ayun-
tamiento si ya no lo estuvieran por una y otra.

Se hizo comparecer al facultativo que se
se nombra, titular de la inmediación del Cam-
pillo D. Juan.º Galindo y Lopez, y dando la
inteligencia de las bases y condiciones estable-
cidas por el Ayuntamiento y asamblea de asociados
para la asistencia facultativa de esta
localidad, y manifestando quedar bien enterado
del contenido de ellas, dijo: Que con respe-
cto a lo que en dichas bases se establece, se



Obligado desde luego á prestar sus servicios como
Medico Cirujano en esta poblacion.

En su virtud, el Ayuntamiento, le dejó posesiona-
do de su cargo, y dió por terminada la sesion que
primava y siguen los expresados señores, con el elogi-
do y con tributo de que certifica. =

16.7.

Aparicio

Casquero

Morales

Signado + del Reg.
Antonio Romero

Holgado Juan.º de realza

José Antonio Santanar

Sesion ordinaria del dia
17 de Mayo del 87.

En la villa de Badajoz a diez
y siete de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Vicente Aparicio, se reunieron en las salas
consistoriales en sesion ordinaria los señores que del
Ayuntamiento de ella se designan al margen, leídas y apro-
bada el acta de la anterior se declaró abierta la de
este dia: Entendida la Corporacion de todas las resen-
taciones y demas disposiciones que se suscriben en los bo-
letines oficiales recibidos desde el Domingo ultimo, por
ante mi el Secretario acordó: que se les preste á
todas ellas el debido cumplimiento y observancia
en la parte que las mismas son convenientes á la
Alcaldia y al Ayuntamiento si ya no lo está bien por las
primeras. También se acordó por la municipalidad
que atendido á que aun no se ha insertado en el Boletín
el anuncio que con dicho fin se requirió al Sr.
Gobernador referente á que los contribuyentes en este

- *Seventeenth* las relaciones respectivas de la abstracción
 que en el presente año haya sufrida la siquera que los
 viene impuestas, lo cual tubo lugar en suere de Mar-
 cho último, visto lo adelantado del tiempo y para que la
 Junta provincial queda con oportunidad terminada el asun-
 to de notificación al vecindario de la siquera tributa-
 rias, se se produce otro con el indicado fin y si para
 antes del día ocho del inmediato Junio no aparece se-
 nudo ni uno ni otro, en tal caso, la expresada Jun-
 ta se dedicará desde luego a confeccionar dicho asun-
 to, y para que de esta determinación tenga el
 debido conocimiento el vecindario, anuncie así al
 público por los medios de costumbres con el objeto de
 que desde luego puedan los contribuyentes vecinos pre-
 sentar aquellos los que de ellas se consideren en el ca-
 so de abstracción. No teniendo por hoy otros asuntos
 de que tratar se dio por terminada la sesión que en el
 modo firmen y puntan de que certifico. =

Aparicio *Castro* *Moreno*
 Segus *del Reg.* *Holgado*
Antonio Romero *Vicente Santanas*

Nota Se hizo todo lo prevenido en el auto que precede según
 en ella se mandó, lo que se nota para q. conste.
Santanas

Sesión ordinaria del 2 de la villa de Metanuel a veinte
 día 24 de Mayo de 1874. Cuatro de Mayo de mil ochocientos y
 setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Al-
 de D. Vicente Aparicio, se reunieron en sus salas
 consistoriales en sesión ordinaria los señ. que en
 el punto de ella se designan al margen, leído y
 aprobada el acta de la anterior, se declaró abier-
 to la de este día. El punto fue enterado de to-
 das las resoluciones y demás disposiciones que se in-
 tentan en los volúmenes oficiales recibidos desde
 el Domingo último y en la consecuencia acordó
 que se les presenten a las mismas el devoto



28
N.º 219.323

—placencia en la parte que ellas son referentes a la localidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Juez municipal de esta villa D. Nicolás Nogales, con fecha de 16 del actual, que dirige al Sr. Alcalde en reclamación del abono de la cantidad de diez y siete pesetas y cincuenta cent.: que según en ella manifiesta tiene duplicado del importe del sello de dicho Juez que desde la época en que fueron instituidos los jueces de paz en que vino Sr. al ser el primero que ejerció este cargo en esta localidad le proveyó de dicho sello y sin que hasta ahora le haya sido abonada de las fondas de propios, ni en cada una por ninguna de las Corporaciones que desde entonces se han sucedido no obstante de haberla reclamado sucesivamente.

El Ayuntamiento enterado de precedida comunicación y omitiendo todo argumento que sobre ella podría hacerse, acordó: Que estando para terminarse el ejercicio del Presupuesto ordinario como adicional, respectiva al año económico en curso, luego que se liquidase el mismo en definitiva, se sea abonada a dicho Sr. Juez la cantidad que reclama ya de la partida de imprentas, o de otras economías que puedan resultar y si estas no aparecieren, en ese caso, se acordará y determinará el capít.º y art.º a que de aplicarse dicho gasto en el inmediato Presupuesto del año de 1874 a 1875, como así procede, y luego resolución se participara al Sr. Alcalde a dicho Sr. Juez, como así lo requiere en la citada comunicación.

También se acordó: que el Sr. Alcalde proceda de luego a proseguir el procedimiento del expediente que de los desgrates de la catastro y agosto de 1874 de la D.ª de Badajoz, el cual fue para el año

- efecto de no haberse partido justiprecios en el mes anterior el importe de los mismos efectos de la sequia, considerandose ya ya padra. resificarse dicho realme, se resifique asi segun viene acordado. Se dio por terminada la sesion que se hizo. firmen como acostumbra los que saben y siguen los que no saben firmar y de todo ello yo el secretario certifico.

Don Apunio Colquist Moner

Segundo del Rey. Holgado Jacinto Santanar

Se participa por medio de oficio, al Sr. Alcalde, como en la determinacion del Ayuntamiento segun en ella se manda, lo que para que conste.

Santana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alcala de Henares a treinta y cinco dias de Mayo del 1814. En la villa de Alcala de Henares a treinta y cinco dias de Mayo de mil ochocientos catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Vicente Apunio, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen, leidas y aprobadas el acta de la anterior, se declaro abierta la sesion de este dia. El Ayuntamiento fue enterado de todas las resoluciones y demas disposiciones que se insertan en las Boletines oficiales recibidas desde el Domingo ultimo, y en consecuencia acordó: que se leyese a las mismas el referido cumplimiento y observancia de todo aquello que ellas son convenientes a la utilidad y que se proceda al nombramiento del comisionado que ha de conducir a la capital a los marges de la sesion del Ayuntamiento decretado en 28 de Abril ultimo, que han de presentarse antes la comision provincial en el dia designado para ello, y cuyo acuerdo que de este nombramiento se tome, se estampes original en el expediente que para

se ha instruido como asi proceda. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmen y siguen los referidos señs. del Ayuntamiento de la villa de Badajoz el teniente secretario.

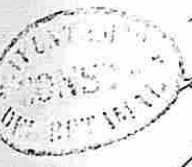
Aparicio Calvo y Moreno

señor de J. del Rey. Holgado Jacinto Sarracino

Sesion ordinaria de la Dip. de Junio de 1871.

En la villa de Badajoz a diez y cuatro de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron en sesion ordinaria en sus salas consistoriales los señs. que en el Ayuntamiento de ella se designan al margen; leyeron y aprobaron el acta de la anterior, se declaro abierta la de este dia. El Ayuntamiento de los Dilectos señs. oficiales, recibidos desde el domingo ultimo, y en su consecuencia acordó prestarse a las solicitudes y demas disposiciones que en ellos se insertan el de todo cumplimiento y observancia en la parte que ellos son concernientes a la localidad.

Se presento al examen y aprobacion del Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto ordinaria que ha deseado el inmediato año de 1871 a 1875 que la Comision ha formado y el Regidor Auditor ha examinado, y visto por la Corporacion que se acuerda conforme y arreglado a las circunstancias de la localidad, acordó prestarse al mismo su aprobacion, proponiendo el arbitrio del Departamento de unal para cubrir el deficit que se suelta, y se con- siguen en el capitulo 2.º art. 1.º y 18 del de ingresos y que se exponga al p.º. en sustancia por el termino de ley y expusado que sea se fijara de definitivamente en la forma que determina el art.º.



N.º 219.337



— Ha y visto todas el actas de la anterior, se declaró abierta la de este día; como la Corporación des-
 pues de inteligencia de los Doctores y cuando
 do el cumplimiento y observancia a las disposicio-
 nes que en ellas se insertan y son convenientes
 a la localidad, no tubiese por hoy otros asuntos
 de que tratar, se dio por terminada la sesión las
 que firman y siguen los referidos señ. como más
 tembran de que ya se secretario certifico. —

Aparicio Colque's, Manuel...
Holgado
 del Reg.
 Antonio Romero
 Manuel Romero

Señores propietarios del...
 día 28 Junio del 1874. }
 En la villa de Petamala a veintio-
 sis de Junio de mil ochocientos se-
 tentay cuatro, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio, se reuni-
 ron en sus salas consistoriales en sesión ordina-
 ria los señ. que del Ayuntamiento de ella se designan
 al margen, leídas y aprobadas el acta de la ante-
 rior; se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento fue enterado de todas las disposiciones
 que se insertan en los Decretos oficiales recibidos
 desde el domingo último y en la consecuencia, acordó
 que se les preste a las mismas el debido cumplimien-
 to y observancia en la parte que ellas son conve-
 nientes a la localidad.

Se presentó al examen y aprobación del Ayun-
 tamiento, el expediente de certificación del catastro
 de la seguridad tributaria que ha de servir de base
 para la derrama del impuesto de la territorial
 al uso inmediato del 1874 y 1875 y

— la su vista, la Corporacion determinó se proceda al examen del mismo y cuyo acuerdo que sobre ello resultare, se estampase en el mismo como asi procedes.

El Regidor Sindico propuso al Ayuntamiento que noticiara el proponentes de que hace tres años mas o menos que el Foro de villas fue cambiado al que hoy existe y se desahucio por el mayor valor que aquellos tenian la cantidad de setenta y cinco pesetas, cuya cantidad parece ser se destinaba a la composicion de la Fuente y Cisternas publicas, y si bien dicha obra se ejecuto, no fue con dicha cantidad y si con la de los fondos municipales como asi aparece de las cuentas del año respectivo; por consiguiente, no debe haber alguna mas, de que expresada suma debe obrar en poder del Guerrero D. Diego de Torres que segun tiene entendido fue el que recibio dicha cantidad; de lo siguiente, proceda y se está en el caso de que el Sr. Presidente, le haga entender a referido teniente que haga entrega de repetida cantidad para que con ella poder dar principio a la reconstruccion del Horna de tejedor y lavadero, interin se reconstruya la enajenacion del Foro existente como arriba se propuso y acordado por la Junta Municipal en tres del antefuero mes Mayo, años. que, la Corporacion se sirva asi determinarlo. Este hecho cargo de las proposiciones del Sindico, acordó se debe a efecto en la forma que en ellas se expresa.

No habiendo ni teniendo por hoy otras asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion ordinaria de este dia la que firmo y signa los expresados Sr. del Ayuntamiento.



que el 10 de noviembre y de todo ello go el secretario
visu certificado.

Aparicio Colque Moreno

Signo de + del Reg. Holgado
Antonio Romero Signo de + del Reg. Manuel Romero

Señal ordinaria del día de la villa de Retamal a veinte
de Junio de 1876.

En el día de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron en las casas consistoriales en sesión ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de esta se designan al margen, leídas y aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Interada la Corporación de los intereses y demás disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, acordó que se guarden y cumplan todas ellas en las partes que las mismas son concernientes a la Administración si ya no lo estuviesen y a la localidad.

El Ayuntamiento determinó la observancia y cumplimiento de lo que determina el art. 117 de la ley municipal y dio por terminada la sesión la que firmó y sigue sus acuerdos. como acostumbra de que certifico yo el Sr. ...

Aparicio Colque Moreno

Signo de + del Reg. Holgado Signo de + del Reg. Manuel Romero

Señal ordinaria del día de la villa de Retamal a cinco de
día 5 de Julio de 1876. Julio de mil ochocientos setenta y seis
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente

- Aparente, se reunieron en las salas de sesiones en una sesion ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ellas se designan a lo marginado, leyendo y aprobando el acta de las anteriores, se declaró abierta la de este día. Diose cuenta de todas las disposiciones con tenidas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, y enterada la corporacion de lo contenido de todas ellas acordó que a las mismas se les prestase el debido cumplimiento y obediencia en las partes que ellas son referentes al Ayuntamiento de Alhaldia si ya no lo estuviesen por estar ya correspondiendo hacerlo a la misma.

Se presentó a la Municipalidad el extracto de las sesiones celebradas en todo el trimestre que acaba de espirar, y examinado por la misma, lo aprobó mandando que se remitiera al Sr. Gobernador a las efectos que determinara el art. 101 de la ley municipal, con la que se dio por terminada la sesion de este día que firmaron y sellaron sus señores. y de todo ello yo el secretario, certifico.

Apuntes de *[Signature]* Est. *[Signature]* 9 de Mayo de 1874
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Legista del Ayuntamiento Colgado Legista del Ayuntamiento
 Ant. Romero *[Signature]* Man. Quintana

Nota: Se hizo la revision del extracto y publicacion del mismo, segun se manda lo que aporto para que conste.

Sesion ord. del día de Mayo en la villa de Badajoz a doce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

En su virtud, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Apuntes, se reunieron en las salas de sesiones



28

- Domingo ultima y en su caso se manara acordado el cumplimiento y observancia de las mismas en la parte que son convenientes.

Diose cuenta de la orden del Sr. Intendente. Honoraria de la Junta de Fomento 20 del actual, en la que participase S. S. haber sido aprobado el medio del repartimiento para cubrir el impuesto de la contribucion de Consumos restablecida por el Gobierno de la Union que fuere el adoptado por el Ayuntamiento y asociado al mismo al objeto indicado. La Corporacion en su vista, determino, que para poder confeccionar dicho repartimiento, en el que ira unido con la parte de reparacion el del deficit para cubrir el del mismo punto municipal se nombre una Junta compuesta de nueve individuos en los cuales esten representadas todas las clases del pueblo, y de la cual formara parte cuatro individuos de la cabecera municipal que compongan ellos de mencionadas clases; y de entre ellos nombraran el presidente de la misma, y el Sr. Intendente procurara constituir la desde luego aprta. que se reunan las diferentes partes de los individuos.

Se procedio al nombramiento de los sujetos que han de componer la expresada Junta, y poniendo voto en ejecucion se cargo por unanimidad en los individuos siguientes.

D. Sebastian Nunez
" Mateo de Torres
" Juan de la Cruz

Propiet. Juan D. y May. Contreras

D. Atanasio Paredes } Medios contribuyentes i
 " Sebastian Masilla } racionales
 " Diego Salamanca

" Manuel Ferrer } Just. ult. contribuyentes y racionales
 " Juan Sanchez }
 " Manuel Ceballos }

Que a dichos individuos se les participe este com-
 branciento con produccion de que en su termino
 vales han de ser constituidos en junta al objeto
 expresado, y se dio por terminada la sesion que
 firmaron y seguian sus mandos. como mostumbra
 y de todo ello yo he sido certifo. =

Apuricio }
 Manuel Montero }
 Holgado }
 Jacinto Santana }
 P. mio. }

Nota que se participo el nombramiento a los elegidos segun se
 manda, lo voto y. que asi conste. =
 Santana

Sesion ordinaria del } En la villa de Badajoz a dos de
 dia 2 de Agosto del 8715. } Agosto de mil ochocientos setenta y
 cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 te Apuricio, se reunieron a la hora designada
 en sus leyes constitucionales en sesion ordinaria
 de tarde, que del Ayuntamiento de ella, se designaron a los
 señores, leida y aprobada el acta de la sesion
 anterior, se declaro abierta la de este dia.
 Interada la municipalidad de todas las
 disposiciones que se insertan en los estatutos

DE CALIDAD, 00, 00



29

N. 0.229.402

Handwritten initials

tres oficiales recibidos desde el Domingo último y acordado el cumplimiento y observancia de todas ellas en la parte que las mismas son convenientes, mando dar por terminada la sesión y sus acuerdos firmados y seguidos como acostumbra y se ella ya se han suscritos testigos. —

Apurioses

Colquos y Morcuas

Seguro de I del Reg. Holgado Seguro de I del Reg. Man. Brinteros Just. Romero

Justicia San Juan

Acuerdo Extraordinario del Ayuntamiento y Junta Municipal del día 1 de Agosto de 1874.

En la villa de Mérida a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Apurios, se reunieron

previa la observancia y cumplimiento de los arts. 60 y 94 de la ley municipal en sesión extraordinaria de Junta municipal en el local de costumbre, los señ. que del Ayuntamiento y Asamblea de asociados se designaron respectivamente al margen, celebrada abierta la sesión; el Sr. Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria no obstante de expresarse el, en extracto, en las cédulas de citación, lo era para que se pida la Junta de los



inversión del Capital de la 2.ª parte del Bop^o
de los bienes de Propios vendidos al pueblo para q.
con él, pudiese construirse una casa con sistorial
con locales para las escuelas de niños de una obra
para y Habitación de los Maestros de dichos edificios,
se concierne en la población, sin que hasta ahora ha
ya usado ninguna corporación de las que han
concedido a la actual, que se haya ocupado de
asunto tan importante, y como esto es de absoluta
y urgente necesidad por ser sumamente de gran
utilidad pública al vecindario, de aquí que,
constando a la Junta y Ayuntamiento que no teniendo otros
recursos el Municipio para ello, por hallarse ya
demasiado gravado el Presupuesto municipal
le es absolutamente imposible recurrir para
tal objeto a ningunos otros recursos; y teniendo en
cuenta lo prevenido en el art. 19 de la ley de
Municipios civil art. de Mayo de 1855, en la Orden
orden de 18 de febrero de 1859 y por último lo
establecido en el párrafo 2.º del art. 20 de la ley
municipal vigente, proponer a la reunión que
emerde se retire de la Caja genl. de Deposi-
tos el Capital de dieciséis mil trescientos treinta y dos
pesetas y cuarenta y dos cent. que importa el res-
guardo que posee por la tercera parte del Bop^o
de Propios para darle a dicha suma la in-
versión referida.

Tras por el Ayuntamiento y Asamblea, la proposi-
ción del Sr. Alcalde puso el asunto a discusión
y acordándolo suficientemente discutido, por



antes mi el Secret.º y por completa unanimidad,
 acordaron y dijeron: Que hechos cargo con el de-
 terminante posible de la proposición del Sr. Alca-
 dez y teniendo en cuenta que el asunto que nos ocupa
 es de suma utilidad p^{pa} por las inmensas ventu-
 ras que en ella se de reportar al vecindario y que
 la obra se ha de seguir y apremiamente necesi-
 dad, se aquí determinar y resolver que se retire de
 la Caja general de Depósitos el Capital de la C.º
 parte del Bop^o de los bienes de Propios vendidos
 al pueblo para con él, verificar la construcción
 del edificio mencionado en razón a no poderse
 servir para otro clase de servid; Que en
 vista de todo ello, se proceda a instruir el oportu-
 no expediente que principiará con certificación
 de este acuerdo; que el Sr. Presidente encargue al
 Maestro clasif. del Pueblo Nuevo, Pero la forma-
 cion del Presupuesto facultativa a que pueda as-
 cender el costo de la obra, y de todo ello, se basa
 cuenta para en su vista acordar lo mas procedente.
 Así lo acuerdan, mandan, firman y siguen los
 señ. Concejales del Ayuntamiento y Junta municipal
 y de todo ello yo el Secretario certifico. —

[Signature]

C. D.
 Vicente Aparicio

Manuel Colquhoun

Juan.º Moreno

Ignacio del Rey
 Manuel Portier

Kolgar

Ignacio del Rey
 Antonio Romero

Laureano Benito



Sebastian Murillo y Jaime Leon
Juan Pinte 176
Mateo de tena
Sebastian Murillo
Hernan Fernandez

Jaime Murillo
mis

Señal ordinaria del día } En la villa de Retamal a veintiseis
9 del Agosto de 1876. } de Agosto de mil ochocientos setenta
y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Vicente Aparicio, se reunieron en sesión onde
los Sr. D. que del Ayuntamiento de ellas se desiguaron al
margen, lidas y aprobadas el acta de la ante-
rior, se declaró abierta la de este día. Se leyó
cuentas de los Colegios oficiales recibidos desde
el domingo anterior, y penetrados sus acuerdos del
contenido de las ordenes deontas y circulares que
en ellos se insertan, acordaron, se les preste el
devido cumplimiento y observancia a todas ellas
en la parte que las mismas comprenden a la lo-
cuidad.

Dióse tambien cuenta de la orden del Sr. Go-
bernador fecha 16 del anterior y recibida por el
Sr. Secretario en el día 6 del actual y por la que



N.º 0.215.161



[Handwritten signature]

— os denag. l. l. al municipio que en un término
brevi se le satisfaga a los Maestros de instrucción
primaria D. Cipriano Guerra y D. Manuela Nogales,
la mayor parte de cuanto a los mismos se les está
adelantando de sus haberes, retribuciones y materiales de
de los años de 1871 a 1872, de 1872 a 1873 y el actual, y
de ahí no sueldo, la expresada autoridad adoptará
una medida urgente contra el municipio; este, preve-
niendo del contenido de dicha orden, por ante mi el
Secretario y por completa unanimidad, acordó y dijo:
Que el Sr. Presidente ponga en conocimiento del Sr. Gober-
nador, que en el mismo caso en que se encuentran los
Maestros respecto a los pagos, lo están también los demás
empleados municipales; que el Ayuntamiento descanse fruto co-
mo ellos sobreventos sus créditos pero que no se es posi-
ble sueldo, interesen no se satisfaga a la Corporación
los intereses o rentas del G.º p.º de las inscripciones que a
este Ayuntamiento pertenecen por sus bienes vendidos y las del G.º p.º
de la G.ª parte del do de la caja de Depósitos y legos pagos
de las cuentas que por este concepto se adeudan al muni-
cipio pareces estas por ahora en suspenso por la Dirección
general y como tales ingresos son los consignados en de
su presupuesto para con ellos satisfacer las obligaciones de los
mismos, resultas que, hasta tanto no se realice el cobro
de los mismos no pueden satisfacerse los pagos individua-
les; que en vista a que se han expedido dos inscrip-
ciones de este Ayuntamiento núm. 45, 858 y 87, 912 que

- ambas importantes en Ovón. 341.075.^{rs} que equivale
a 22,754 ptes. 72 cts. y cuya renta anual de 2^o p^o. in-
portas 11.102 r. 66 cts. igual a 2.785 ptes. 66 cts. las
cuales obran en la Admón. económica de la prov. y
por mas gestiones que se hacen por el representante
y prór. del municipio D. Manuel de Castro, para q^e
ellas sean entregadas y satisfechas las rentas de las
mismas (previa liquidación que ha de practicarse de
ellas) para con los intereses por ellas devengados y no
satisfechos atender al pago de las obligaciones así de
las que provienen el Sr. Gobernador como de las demás de
este municipio; es lo cierto que aún no se ha po-
dido conseguir en la entrega de referidas inscripciones
y mucho menos el abono de las cantidades que corresponden
según procedo; cuya coincidencia de lugar a que
el municipio no tenga cubiertas los pagos referidos;
y como todo esto es ignorado por el Sr. Gobernador, he-
go que S. S. sea penetrado de cuanto queda expuesto, espe-
ra y le suplica la Corporación que en el pleno de su au-
toridad se sirva dar las órdenes oportunas para que
sean entregadas al Ayuntamiento a la referida Ayuntamiento y
representantes referidas inscripciones y satisfechas
los intereses por ellas devengados como así procede
en equidad de justicia que de su autoridad reclamamos
este municipio al fin de que el mismo pueda cum-
plir con lo que S. S. le ordena en la precitada orden
de 16 del anterior.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone el art.
62 de la ley acordó que se haga la publicación que
el mismo determina, y se levanta la sesión que
firmará y seguirá sus méritos. como acostumbra de
costumbre. — Moreno Calero Algodar
Jacinto

Nota No.

Al referirse a los del anterior acuerdo, se hizo la pu-
 blicacion prevenida en el ult. particular del mismo y
 en la forma acostumbrada y con fecha de hoy oye,
 se comunico al Sr. Gobernador con oficio, lo acordado res-
 pecto a la orden de S. S. de fecha 16 del ante proximo, lo
 que avoto para que conste. — *Montano*

Señal ordinaria del día de la villa de Putame a diez y
 seis de Agosto del 875. { diez de Agosto de mil ochocientos seten-
 ta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Vicente Aparicio, se reunieron en sus salas consis-
 tiales en sesion ordinaria los señ. que del Ayuntamiento
 ella se designan al margen, leidas y aprobada el acta
 de la anterior, se declaro abierta la de este dia.

Interada la Corporacion de todas las disposiciones
 que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde
 el Domingo ultimo, acordó que les sea prestado el de-
 bido cumplimiento y observancia a los mismos en la par-
 te que ellos son referentes a la Alhaldia y al municipio.

Por el Regidor - Jefe D. Fr. M. Moreno se p-
 ropone a la Corporacion que constando a esta de
 ciening cientos que la cosecha de cereales ha sido lo mas
 esteril posible no solo en esta localidad sino tambien
 en todas la provincia en general por efecto de la gran dep-
 quias que se viene experimentando y que todas los labra-
 dores quedan casi arruinados, de aqui que teniendo esto
 muy en cuenta el Ayuntamiento al mismo se le ha de-
 clarado y determinado que no siendo en manera alguna po-
 sible a estos labradores poder reintegrar el Arribo
 del Pozo que les fue repuesto en la sementera y bar-
 bechara ultima en las areas populares del mismo ni
 el arbitrio impuesto sobre dicha Arribo, se esta
 a el inevitable deber de concederles moratorias



Ante la inmediatez cogida del vecindario año de
setenta y cinco que podrá ser muy benéfica
y prospera, en este determinado el Ayuntamiento obra
rá con la renovación que el vecindario espera
del mismo, y a lo cual el proponente anticipa
en nombre de la plebe las más expresivas gracias
no obstante a la equidad de justicia que por ello ha
ces. Su municipalidad en vista de la proposición
del Regidor - Auditor, y hecha cargo del asunto que
entraña la misma y previa la suficiente discusión
de ella, por ante mí el Sr. D. Nicolás y hijo: que
siendo exactamente positiva lo expuesto por el pro-
ponente y teniendo en cuenta la aplicación en que este
vecindario se encuentra en su parte posible satis-
face el reintegro del Fiego del Posito efecta de
haber quedado unminado y casi sumido en la mi-
seria, de aquí que por esta y otras poderosas razones
que pudieran aducir no puedes por menos de conce-
derle la moratoria que solicita el proponente, en
tendiendo que ella lo es bajo la condición de que
el inmediato año, han de reintegrar sus derechos con
dobles creces populares de las establecidas como tam-
bien del arbitrio municipal impuesto sobre cada
fanega de Fiego que se le entienda desde hoy
uniformemente tenerte repartido hasta otra ley de mu-
cionado Fiego, que esta determinación se haga pu-
blicar por los medios de costumbre para la común
inteligencia. Se levantó la sesión que sus meritos firmen
y signen como acostumbra de que certifico. =

Ayuntamiento de Badajoz
Nuestro Sr. D. Nicolás y hijo
Cobrador de Fiegos
Holgado
Ayuntamiento de Badajoz
Nuestro Sr. D. Nicolás y hijo
Cobrador de Fiegos
Holgado



IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N. 0.235.495



[Handwritten signature]

Nota Se hará la publicación precedida en la forma de costumbre, y lo auto p. que conste. *[Handwritten signature]*

Señal ordinaria de la villa de Badajoz a veinte y tres de Agosto del 87. En la villa de Badajoz a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio se reunieron en sus casas consistoriales los señ. que del ayuntamiento de ella, se designaron en la sesión ordinaria, leída que fue y aprobada el auto de las anteriores, se declaró abiertas las de este día. El ayuntamiento fue enterado de todas las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último y en la consecuencia acordó que se imprimieran y guarden en la parte que ellas son concernientes.

Como la Corporación ha visto que contra el cumplimiento de las sesiones en que ha de ser dividida la Asamblea de asociados al mismo, acordada en el 19 del ante próximo y anunciada en 9 del actual, no se ha hecho reclamación alguna, determinó que en el domingo inmediato y previa las formalidades del art. 69 se proveyera en sesión p. al efecto de los vocales que han de componer la misma, según lo determinado por la ley a fin de que al día siguiente quedase constituida la Junta como se le determina el artículo citado. Se dio por ter-



— para dar la sesión que sus meritos y servicios merezcan
 según acostumbra de todo lo q. yo soy
 punto certifica —

Francisco Navarro y Casqui Holgado

Man. J. Santonja Jacinto Santonja

Nota De pura el anuncio precedido en el anterior acuerdo
 hoy veintiseis del de la fecha, a los efectos de la ley
 lo que hago constar por la presente de q. certifica
 Santonja

Señal ordinaria del diez de la villa de Salamanca a trece
 de Agosto del 874. En la noche de un p. ochocientos
 setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. M.
 Pedro Puentes Aparicio, se reunieron en la sala
 de la ordinaria en sus salas constitucionales y previo
 toque de Campana al objeto acordado, se declaró
 abierta la sesión de esta noche por un p. de
 la y aprobación de la anterior.

	<u>Pts. Vts.</u>
1.ª Sección 56 Propiet. que pagan de cont. —	1.213, 10
2.ª Dem. 26 Ganad. q. satisfacen por id. —	1040 23
3.ª Dem. 26 Ind. y For. q. pagan —	750, 29
<u>Artículo tributo 3.033, 62</u>	

Constando el Ayuntamiento de diez concejales, son diez y
 ocho los adjuntos que deben satisfacer por la cuota
 de donde resulta que debe designarse uno de estos
 por cada cinco de contos y ocho pesetas que de
 contribuciones satisfacen y corresponde a cada sección
 las siguientes. =

- A la primera — 8
- A la segunda — 6
- A la tercera — 4

Mediante la precedente demostración se procedió



34

al sorteo de entre los individuos comprendidos en cada una de dichas secciones dando la operacion el siguiente resultado.

Propietarios

- 1. D. Pedro Muñoz León
- 2. " Eduardo Platera Cuevas
- 3. " Basilio Benegas López
- 4. " Gen.º Rubián López
- 5. " Jacinto Leon Sarios
- 6. " Juan Vera Estay
- 7. " Antonia José Guinero
- 8. " Juan Murillo Guisado

Yndust. y Comercio

- 9. " Sebastian Muñoz León
- 10. " Juan Domíng. Novera
- 11. " Sebastian Cuberas
- 12. " Juan Vera Hidalgo
- 13. " Antonio Sanchez Melendo
- 14. " Gen.º Maria Díaz

Yndust. y Comercio

- 15. " Eugenio Martín Rodríguez
- 16. " Manuel Ferrer. Mendez
- 17. " Ramon Cordova Ferrer
- 18. " Manuel Cuberas López

En tal estado, se dio por terminado el sorteo sin protestas ni reclamaciones algunas, mandando que se publique el resultado como lo previene la ley y que con arreglo a la misma, se haga la entrega personal y por anuncio a los individuos que han favorecido la suerte para que el domingo proximo y hora de las doce de su mañana comparezcan a la Casa Consistorial a fin de



que queda constituida en la Junta municipal
efecto de que desde hoy hasta cinco días, hoy
que admitir las ofertas y oposiciones que puedan
hacerse.

A invitación del Sr. Regidor Sindico, se dio lo
necesario e inteligencia al Ayuntamiento del acuerdo
de la anterior Corporación de fecha treinta de
Diciembre ultima, y penetrado del contenido de
la misma por parte de los señores, acordó aprobarlo
y confirmarlo el mismo, en todas sus partes y
de levante la sesión que sus señores firmaron y
signan como acostumbra de que certifica =

Man. Quintanilla *Man. Quintanilla* *Man. Quintanilla*
Man. Quintanilla *Man. Quintanilla* *Man. Quintanilla*
Man. Quintanilla *Man. Quintanilla* *Man. Quintanilla*
Man. Quintanilla *Man. Quintanilla* *Man. Quintanilla*

Notas A seguidas de terminado el anterior acuerdo se ha
hecho la publicación del resultado del sorteo y se
hizo tambien la citación personal y por anuncio
como en el mismo se previene, lo que consta =
Man. Quintanilla

Sesión ordinaria del día 2 de la villa de Salamanca a
6 de setiembre de 1811. (Seis de setiembre de mil ochocien
tos setenta y cuatro) bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron en
sus salas consistoriales a la hora designada en
sesión ordinaria, los señores señores que del Ayun
tamiento de ella, se designan al margen, leídas
y aprobadas el acta de la anterior, se declaró
abierta la de este día. Interada la Corpora
ción de todas las circulares que se insertan en
los boletines oficiales y las demás disposiciones

N.º 219.339



Handwritten initials or signature.

- que en ellas se contienen, acordó el cuerpo de ellas.
 Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Jefe de la del mismo, referente á que en el termino de seis dias se le satisfaga al Maestro de Instruccion pri maria D. Cipriano Guerra lo que le está adeudado por raciones de su cargo, se acordó por el Sr. Municipio, que por el contenido de ellas, se deduce, que S. S. no habrán recibido la comunicacion que el Sr. Presidente le dirigiera en 12 de Mayo anterior respecto á lo acordado por la de 16 de Julio sobre el mismo particular en 9 del ante próximo, pues de haberlas recibido S. S. no dudar la Corporacion que hubiese atendido como no podian por unas las fundadas e indubitables razones que de imposibilidad asisten á la misma para cubrir estas y las demas obligaciones del Presupuesto por lo cual se está en el caso de reproducirle cuanto en el se deliveryó, para que penetra de ello S. S. tomen las debidas terminaciones que sean muy convenientes para lo de que el Municipio no cuenta con otros recursos que solventar tales obligaciones mas que los que en el se determinan. Se dio por terminado la sesion que por medio. firmen y siguan como acostumbra y de ello yo su Secretario certifico.

Holgado
 Diputado
 Sr. Romo

Aguiar, Moreno, Losquis, F. Juan, Sr. Romo, Sr. ...
 Sr. ...



Notas de la comunicacion precedida a las anteriores (reuniones), la que se remite al Sr. Gobernador por conducto del Sr. D. [?], que con-
 tep. =

Ante mi
 [Signature]

Session ordinaria del dia 7 de la villa de Orotuna,
 dia 20 de setiembre de 1874.

En la villa de Orotuna, a las [?]
 cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vi-
 cente Aguirre, se reunieron en sus salas consistoriales en session ordinaria los señores [?], que de lo
 siguiente de ella, se designan al margen, leidas y
 aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierta la
 de este dia. Interando el acta de las circulaciones
 y demas disposiciones que se insertan en los Boletines
 recibidos desde el domingo ultimo, acordó el
 cumplimiento de las mismas.

Se presentaron al examen y aprobacion de la Corporacion, los Repartimientos de la Restablecida contribucion de consumos y el del deficit del Presupuesto municipal que se haya a ejecucion que han sido confeccionados por las Juntas respectivas y el Ayuntamiento en virtud de ello, determino consignar sus resoluciones en los mismos segun procedo. Se firmo asi y se levanto la session que por medio de firmar y signan como consta de que certifico. =

[Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

Signon [?], [?], [?], [?], [?]

Session ordinaria del dia 7 de la villa de Orotuna,
 dia 20 de setiembre de 1874. En la villa de Orotuna, a las [?]
 cuatro, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Vicente Aguirre, se reunieron

- fueron en sesiones ordinarias en sus casas con
 asistencia de los señs. del Ayuntamiento que de ellas se
 designaron al margen, leídas y aprobada el acta
 de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Enterado el Ayuntamiento de las circulares y demás dis-
 posiciones que se insertan en los Boletines oficia-
 les acerca el cumplimiento y observancia de las
 mismas.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación, se
 entienda en el caso de nombrar recaudadores que
 cubran las cuotas de los repartimientos de con-
 sumos y del déficit municipal y luego recan-
 dacion de uno y otro, hay que actuar en vis-
 ta de lo adelantado del tiempo. El Ayuntamiento
 dio cargo de la propuesta del Sr. Presidente y
 por ante mí el Sr. Sec. acordó y dijo: que con-
 siderando la necesidad de tales nombramientos, de-
 termino; que el mismo Sr. Presidente se encar-
 gue de la recaudación de los impuestos referidos
 y hasta tanto se provean los tutores respectivos
 no cobrará cantidad alguna sin dar el competen-
 te recibo a los contribuyentes, las cuotas que por
 el concepto del Repartimiento de consumos para
 cubrir el déficit, luego efectivas las entregará
 en la depositaria municipal cada quince días
 y cuya dependencia se dará el resguardo Provi-
 sional y al finalizar cada trimestre se for-
 mulará el cargo respectivo. Las con-
 tidades respectivas al impuesto de los consumos
 se pagarán en las dependencias de la Tesorería.

Procurador, este cargo que la Corporacion le confiere a su Presidente de las en su cargo la atribucion designada y tambien la responsabilidad que es consiguientemente, y desde luego queda dicho Sr. autoridades y hacer efectiva a las recaudacion de tales impuestos.

El Excmo. Sr. Alcalde acepto el cargo conferido por el Ayuntamiento y se obligo con su persona y bienes y bajo su responsabilidad a cumplir y desempeñarlo bien y fielmente, y dio las gracias a la Corporacion. Se dio por terminada la sesion que sus merced. firmaron y signaron como acostumbra de que certifico.

[Signature]
Aparicio

[Signature]
Hoyos

[Signature]
Hoyos

[Signature]
Hoyos

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de este día 27 de setiembre de 1811.

En la villa de Salamanca a veintisiete de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria y leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. La Corporacion fue enterada de las circulares y demas disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales y acordó el cumplimiento y observancia de las mismas.

El Ayuntamiento en observancia a lo que determina el art. 119 de la Ley determino; que se ocupen los fondos municipales



N.º 219.338

[Handwritten signature]

les se haga la distribución e inversión de
 los mismos entre todas las obligaciones del vec.
 supuesto, siendo preferentes lo que se adeuda por
 el alquiler de la Casa que se pluga a los anteriores.
 Que terminando en fin del actual el ejercicio
 del Presup. del año anterior, el cual ha sido cum-
 plido hasta el fin del actual, se liquida el
 mismo y se forma el adicional de resultas
 para refundirlo al que ahora está en ejercicio
 según las disposiciones que de Admón. local son
 vigentes. Se dio por terminada la sesión que sus-
 cedió. firmaron y leíó la acta como acostumbra de
 que testifica. —

[Signature] Aparicio

[Signature] Moreno Colque, *[Signature]* J. del Rey, *[Signature]* Ant. Romero

[Signature] Salgado, *[Signature]* J. del Rey, *[Signature]* Man. Romero, *[Signature]* Jacinto Lombana

Señor ordinario de la villa de Nebanaja a un
 diez y de Oct. de 1874. En la villa de Nebanaja a un
 día de Octubre de mil ochocien-
 tos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron
 en sesión ordinaria en sus casas consistoria-
 les los señ. que del Ayuntamiento de ella, se desig-
 naron al margen, leídas y aprobada el acta de

la anterior se declaró abiertas la de este día.
 El Ayuntamiento fue enterado de las circulares y demás
 disposiciones que se insertan en los Boletines
 recibidos desde el Domingo último y en sus
 términos el cumplimiento y observancia de las
 mismas en la parte que ellas son concernientes
 a la localidad.

Se presentó al examen y aprobación de la
 corporación, el extracto de los acuerdos celebrados por
 la misma durante el trimestre anterior, y apro-
 bado que fue por el Ayuntamiento se determinó las
 remisiones del mismo según lo determinado en
 el art. 1.º de la Ley. También se acordó la pu-
 blicación del estado que determina el art. 1.º
 de la referida ley; y se levantó la sesión ofi-
 cial merced. firmada y sellada como acostumbra
 y de todo ello yo el secretario certifico. —

 Aparicio
 Holgado
 Morano
 Casquero
 Quinto
 Pineda

Nota se remitió el extracto al Sr. Gobernador y se pu-
 blió el estado que se refiere en el anterior lo sus-
 to, para que conste. — San Juan

Sesión ordinaria de la villa de Mérida
 día 1.º de Octubre del 874. En la villa de Mérida a
 once de Octubre de 1874. En una de las sesiones
 ordinarias de esta villa, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Pío Aparicio, se reunió
 en sesión ordinaria en sus salas consi-
 tores los señores que del Ayuntamiento de ella se de-



N. 0.235.497



Handwritten signature

Y de este modo yo el Secret. certifico

Apuntes
Holgado

Moreno
Casquero

Señor D. Juan de Dios...
Señor D. Juan de Dios...
Señor D. Juan de Dios...

En la villa de Badajoz a veintidós de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunió en sesión ordinaria en sus salas consistoriales, los señ. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen, leídas y aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Dada cuenta de los Relevoes recibidos desde el Domingo último, el Ayuntamiento acordó de las cláusulas y demás disposiciones que se insertan en ellos, acordó el cumplimiento y observancia de los mismos en todo lo que ellos sean convenientes. La Municipalidad visto lo determinado en el art. 117 de la Ley, acordó que se verifique la distribución e inversión de fondos entre las obligaciones del Presupuesto en proporción a las sumas que el estado que ellos ocupen. Se dio por terminada la sesión que sus meros. firmaron y firmaron como acostumbra de lo que yo el Secret. certifico

Apuntes
Holgado

Moreno
Casquero

Señor D. Juan de Dios...
Señor D. Juan de Dios...
Señor D. Juan de Dios...



Sesión ordinaria del día 2 de la villa de Petamala a primera
 de Noviembre de 1874. (de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cuatro), bajo la presidencia del
 Regidor Decano D. Manuel Corque, por ausencia
 del Sr. Alcalde se reunieron en sesión ordinaria
 en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de ella, se designan al margen, leído y
 aprobadas el acta de la anterior se declara abierta
 la de este día. Interada el Ayuntamiento de las circulares
 y demás disposiciones que se insertan en los Boletines
 oficiales y acordado el cumplimiento y observancia
 de las mismas, día por terminado la sesión
 que sus señores firmen y signen según acostumbra
 y de ella yo el letrado certifico.

M. Corque, Moreno, Helgado, Legido, Reg.º
 Figuro de Reg.º, Man. Quintanilla, Jacinto Santacruz, Mis.

Sesión ordinaria del día 2 de la villa de Petamala a ocho
 de Noviembre de 1874. (de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cuatro), bajo la presidencia del Regidor
 Decano D. Manuel Corque, por ausencia
 del Alcalde D. Vicente Aparicio, se reunieron en se-
 sión ordinaria en las Casas Consistoriales los señores que
 del Ayuntamiento de ella, se designan al margen, leído y
 aprobadas el acta de la anterior, se declara abierta
 la de este día. Interada la Composición de las circula-
 res y demás disposiciones que se insertan en los Boletines
 oficiales desde el domingo último y acordado el cumpli-
 miento y observancia de las mismas, día por termina-
 da la sesión que sus señores firmen y signen de lo
 que yo el letrado certifico.

M. Corque, Moreno, Helgado, Legido, Reg.º
 Man. Quintanilla, Jacinto Santacruz, Mis.



cep

sesion extraordinaria del dia 7 En la villa de Salamanca
fue de noche de 8 de la noche de 8 de noche

de mandatos del Sr. Alcalde solamente se mandó convocar a la sesión extraordinaria y reunidos todos los señ. concejales de que se componen el ayuntamiento, dicho Sr. Presidente manifestó a la corporación que el objeto de la sesión se consistía en hacer presente a la misma que no siendo el actual Secretario de la corporación de su merecimiento proponiendo a la misma de verbal acordar la destitución de dicho funcionario y nombrar por ahora interinamente a D. Antonio Casanova Gallardo, vecino de Salamanca el cual se merece a dicho Sr. la completa confianza y se encuentra en la población. El Ayuntamiento viendo la manifestación del Sr. Alcalde por lo que el asunto a discusión y de ser suficiente para discutirlo, los señ. concejales D. Manuel Casquej, D. Juan Mosera y D. Antonio Mosera dijeron: que ellos por su parte están contentos con el actual Sr. Secretario D. Jacinto Santarica y por consiguiente no acceden al deseo del Sr. Alcalde, y los concejales D. Antonio Polgado y D. Manuel Benítez, son de la opinión de que se destituya al Sr. Santarica y se nombre al Sr. Casanova por que este

las mercedes á ellos en consecuencia que es
Sr. Santanas.

En vista de ello se puso el asunto
á votación y resultando ellas imputada
dispuso el Sr. Presidente que mañana
á las ocho de ella se vuelva á reunir el
Ayuntamiento para tratar del asunto en cuestión.

Con lo que se dio por terminada esta Sesión
extraordinaria siendo mas de las diez de la
noche, la que firmaron y siguen sus acuerdos.
de que certifico. —

Aparicio Los que, Moreno
Antonio Holgado

Lugo de T. del Reg. Lugo T. del Reg.
Manuel Quintana Antonio Romero
mis. mis.
Ayuntamiento de Santanas
mis.

Sesión extraordinaria de la Junta de la villa de Petamul á las
diez y media de noche del día 18 de Julio. Se reunió el Ayuntamiento
de las diez y media de noche, siendo las ocho de la mañana
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vi-
cente Aparicio y á consecuencia de la acordada
en la noche de ayer, se reunió en las salas con-
sistoriales en sesión extraordinaria los señores Concejales
D. Manuel Casque, D. Juan Moreno, D. Anto-
nio Holgado y D. Manuel Quintana y de claridad
abrió esta sesión; por dicho Sr. Presidente se
expuso á la Municipalidad, que el objeto de
esta sesión se concretó al asunto de la de ano-
che el cual es acordar la destitución del Sr.



Handwritten signature or initials.

tuvo actual D. Jacinto Santanar y nombros en su
reemplazo e interinamente a D. Antonio Carrmona
Sakardo, vecino de Maguolas y residente en la actua-
lidad en estas, por la razon de que el Sr. Santanar
no es de la Confesion del que expone ni de otros indi-
viduos del Ayuntamiento y por cuyos razones pide a la
Corporacion se le acordase la destitucion del re-
ferido Secretario Sr. Santanar.

La Municipalidad enterada de la proposicion del
Sr. Alcala, la discutio suficientemente y el Regidor
deseno y el Abordador dijeron: Que considerando no exis-
tir motivos ni causas suficientes para acordar la
dstitucion del actual Sr. Santanar, no de-
ber acordarse en manera alguna a la proposicion del
Sr. Presidente; pero si la mayoria de la Corporacion
la acordase, en tal caso, los exponentes aceptaron
aun que contra su voluntad el fallo de la mayoria.

Entes, que la componen Hoy, o sea en esta sesion,
el Sr. Presidente con los Concejales Regidores y Abordadores
se acordó y resolvió libre a efecto la destitucion
del referido Sr. Santanar y asi se declaró.

En su virtud, dicho Sr. queda destituido des-
de este momento, y se levantó la sesion la que
firmar y signar los Sr. presentes y de ella yo el
Secretario destituido certifico.

Handwritten signatures of the officials: Apuntes, Cosques, Manu, Palgas, and Jacinto Santanar.

Acta de designación de la villa del Petamal a quince de
Sala Comunitaria

En la villa del Petamal a quince de
Sala Comunitaria
A once de mil ochocientos sesenta y cuatro
se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Aparicio en la casa de D. Pedro, ha-
bilitada para tomar este acuerdo como Sala Com-
unitaria por carencia de ella puesto que hasta el
dia de hoy ha estado sirviendo de tal la casa
de D. Santiago Santana, los Sres. del Ayuntamiento
debe unirse a todos el margen y leida el acta
anterior fue aprobada

Por el Sr. Presidente se manifestó: que antes
de entrar en la sesión ordinaria de este dia, para
que tenga la validez necesaria se hace preciso re-
nombrar Sala Comunitaria y que le parece convenien-
te y oportuna la sala de la casa que habite el
presente Sr. interior en la plaza de esta villa
de la propiedad de los hered. de D. Francisco Alvarez
Bosch y el Ayuntamiento acordó por unanimidad
designar a su casa por Comunitaria y
que para conocimiento del vecindario se haga
publico. Así lo acordaron y firman como acor-
taron los Sres. concurrentes de que yo el Sr. interior
certifico =

Vicente Aparicio

Juan M. Moron

Mammalarguier

Antonio Holgado

Señal del Concejal
Maur. Beuter

Señal del Concejal
Antonio Ponce

Antonio Garmona
Gallardo



Señor ondo del día En la villa del Putamal á quince de
19 de Octubre del 874

Alcalde
Consejal
Carpay
Moran
Koldo
Pomero
Pontero

Señores cuatro se reunieron en sesión ordinaria en la Sala
Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Vicente Aparicio los Sres del Ayuntamiento de la
misma anotados al margen y leida el acta ante
rior fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que habiendo sido
distinguido el Sr. Sr. Jacinto Santana y nombrado inter
inamente el que suscribe es conveniente que la
Corporación acuerde que el presente entregue al nom
brado bajo el oportuno interinaria todos los papeles
y demas efectos pertenecientes a la Srta de la Corpora
cion y el Ayuntamiento así lo acordó excepto don
Franc. Moran Regidor Sindico que dijo que interin
aria se presente el Sr. de Santana a discutirlo no
puede conformarse con dicho acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
Presidente levanto la sesión firmando el acta como
acostumbra los Sres convenientes así que el Sr
interino certifico =

Vicente Aparicio Manuel Lopez
Franc. Moran Antonio de Olgado
Sr. de Sant. Preter
Sr. del Concejal
Antonio Moran
Antonio Lopez
Julland

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte y dos
dia 22 de Abril de 1874 de Noviembre de mil ochocientos setenta y

Señal ordinaria

Alcalde Presidente

Concejales

Alferez

Holgado

Promer

Reunidos

cuatro se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Sr. Vicente Espinosa en sesión ordinaria en la sala que
sirve de Ayuntamiento los tres del Ayuntamiento de la
villa anotados al margen y leído por un el infante
entre otros interior el acta de la anterior que se aprobó.

El Sr. Alcalde presidente manifestó: Que en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 99 de la vigente ley
municipal la Corporación debe acordar se anuncie
la vacante de la plaza de tres de Ayuntamiento de
esta villa llamando aspirantes para presentarse en
propiedad y el Ayuntamiento exterior de dicha pro-
vincia en lo acordó y que se anuncie por el término
de treinta días dicha vacante para que al efecto
por el Sr. Alcalde el oportuno anuncio al Sr. Gobernador
para que se una ordenar su inserción en el Boletín
Oficial de la provincia.

El mismo Sr. Presidente manifestó a la Corporación
que le ha sorprendido considerablemente ver que con
fecha treinta de Agosto último apareció que el Ayuntamiento
autónomo un acuerdo por el cual se aprueba y confirma
en todas sus partes el tomado por la Corporación aut.
en la sesión extraordinaria de treinta de diciembre pp.
punto que se recuerda que bajo su presidencia la Corpe-
ración se haya ocupado del asunto a que el mismo se
refiere, que ningún individuo haya invitado a la Corpe-
ración y menos que se le haya inteligencia del con-
tenido del referido acuerdo de D. D. y con el fin de
que exterior el Municipio diga si se ha tratado o no
a presencia de lo que en el se contiene, ordenó que





43

por un el infrascripto tío u dicho lectura de uno y otro acuerdos y verificados y sancionados le Municipalidad del contenido de ambos, dijo: Que efectivamente también es sorprendente a la Corporación el dicho acuerdo puesto que puede asegurarse que no se le ha inteligencia de él y por lo tanto mal podría aprobarse y confirmarse; que indudablemente el tío ex ante o. breinte sentando los abusos de la bondad y buena fe de la Corporación y no le ha sido fiel en el desempeño de su cargo, y que se de extrañar que no viendo el tío referido de la confianza de algunos individuos de la Corporación por cuyo raron fue detenido, etc plena, le concediera una autorización tan amplia y extralimitada de la disposición legal como la Corporación anterior pues por una que deba procurar y haga que a todos sus empleados se les extingan sus créditos, no en juicio, equitativo y legal que prefiera a uno con perjuicio de los demás, por cuyas poderosas razones la Corporación no puede menos de que de bien entendida de las circunstancias de la localidad, de los puntos que comprende el expresado acuerdo de D.º anterior y de la conducta obrada por el Sr. Santana, que acordar y acordada revocar un acuerdo de treinta y cinco represente al del treinta del expresado Diciembre y anular etc en todas sus partes y en sus partes que inmediatamente por el Sr. Presidente se de convenientes

de este acuerdo a expresado Sr. Secretario y Sr. Presidente
que previo el correspondiente documento reservativo
haga entrega a Sr. Alcalde de las citadas acciones
con sus correspondientes cupones que del Sr. Camil
Sitrenens trata el Municipio y le quedan entregadas
en clase de depósito y como garantía para atendida
el crédito de las mil seiscientas setenta y cinco pesetas que
en aquella época se le adelantaban según el repetido
acuerdo de Sr. Alcalde, haciendo de entenes que el Municipio
cuidará de que en la forma satisfaciendo dicha suma a
proporción de que la Hacienda Municipal vaya me-
jorando y a prorata entre los demás empleados.

De orden del mismo Sr. Presidente por mi el Sr.
Francisco dio lectura de la Circular del Excmo. Sr. Minis-
tro de Fomento de 13 de Octubre cont. inserta en el Pro-
letín Oficial de 21 del mismo y el Ayuntamiento acordó
en la parte el devoto cumplimiento y en vista de las
liquidaciones presentadas en conformidad a lo prevenido
en dicha Circular por los Profesores de Prueb. primaria de esta
localidad con fecha 13 de este mes que también fueron leídas
por mi el Sr. Dip. dijo: Que dichas liquidaciones serian exactas
si en el año económico anterior como en el corriente no se
les hubieran hecho bajas de ningún genero, pero como
por las habidas resulte que según los presupuestos de dichos
años al maestro por dotacion únicamente se adelantó
lo 40 p. 94 cent. por retrib. 312, 68 igual suma por ma-
terial y por alquiler de casa 190, 63 que todo asciende a
el 601 p. 57 cent. de este año a 1859 p. 93 cent. y a la
Profesora por dotacion según los mismos documentos 557, 46
por retrib. 128, 34 igual suma por material y por alquiler
de casa 190, 63 a ser un total de 1008, 97; que para
cubrir el crédito de este año en su presupuesto están



coniguados los ingresos necesarios para ello y que
 tan luego como se realicen sean satisfechos con prefe-
 rencia a los demás empleados y que en cumplimiento de
 lo prevenido en suscitada Circular se remitan a las segun-
 daciones en su virtud al Sr. Gob. con la aut. satisficcion
 manifiesta a S. S. que otros atreos se extinguirán
 tan luego como a esta Corporacion se sean entregadas
 sus inscripciones que se han expedido a un favor impor-
 tante 92,792 pt. 72 cent. y satisfechos en venta anual de 3^{rs}
 importante 2,784 pt. 66 cent. las cuales obran en la Admin-
 istracion de esta provincia y que la Corporacion se empe-
 ña solventar a los profesores todos sus créditos porque
 ademas de ser muy justos son muy vigos y accesorios
 a ellos, pero que mientras no se realice indicado cobro
 no lo es posible.

Lo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levante la sesion firmados de esta con
 los tres concurrentes como asientan de que yo el
 Sr. interino certifico =

Vicente Apunias
 Antonio Holgado

Juan. Moreno

Pres. del Registro Sr. Manuel Beuter

Antonio Carrion
 Gallardo


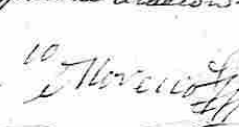
Sesion extraordinaria del }
 dia 23 de Noviembre de 1874 } en la villa de Retamal a veinte y tres de Noviem-
 bra de mil ochocientos setenta y cuatro en su virtud
 He concurrido en sesion extraordinaria, en la sala que sirve de Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Vicente Apunias los tres
 del Ayuntamiento de la ciudad asistiendo al margen y lado


el acta de la anterior quedó aprobada

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que es lícito legal el acuerdo tomado por la Corporación para la destitución del Sr. D. Jacinto Sautana, en atención a que no se toman por el número de honrejalas que previene el art. 111 de la ley municipal vigente, y por lo tanto que el objeto de la reunión según se manifestaba en la cédula de convocatoria queda formada y en su debido tiempo se ha sido entregada a un ^{unido} ~~unido~~ para tratar si se ha de llevar o no a efecto dicha destitución


Abierta una larga discusión sobre el asunto, el Ayuntamiento bien cerciorado ya de la conducta observada por el Sr. Sautana no ha sido la mejor y que según resulta del acuerdo que precede dicho Sr. ha abusado de la bondad y buena fe de la Corporación y no la ha sido fiel en el desempeño de su cargo, por unanimidad acordó destituir y confirmar la destitución que se hizo del cargo de Sr. D. Jacinto Sautana en la sesión extraordinaria del día catorce del actual y nombrar en su lugar con el carácter de interino al infrascripto Sr. D. Antonio Barruena Gallardo, acordando al propio tiempo se remita certifi. de este acta al Sr. Gov. Civil de la Provincia y otra a la Excmo. Diputación Prov. en conformidad a lo prevenido en la ley

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión firmando el acta con los señas D. S. como acientuaban de que yo el Sr. interino certifico - Entre líneas - previa citación - unido - vale -

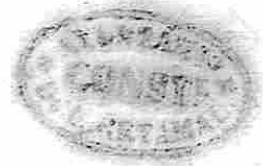
Wente Aparicio  Fran. ¹⁰ Nov. 1871  Antonio Barruena 

Signo de  del Regidor Antonio Romero

Signo de  del Regidor Manuel Benito

Antonio Barruena Gallardo 

Se



Hoy 20^o del dia }
20 de octubre del 1874 }

Seis concurrentes:
Alcalde Presi.
Concejales,
Cargos:
Promov.
Benito
Moran

En la villa de Badajoz a veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro se
reunieron en sesion ordinaria en la Sala que sirve de
Casa Comunal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Vicente Garcia, los Sres del Ayuntamiento
de la misma anotado al margen, y ha-
biendo dado lectura de los autos que se aprobaron
basta, declarandose abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente por un el Sr. interino
se dio lectura de la Circular del Sr. Jefe economico
de la provincia de 19 del actual referente al
Decreto del Gov. de la Republica de 3 del mismo
sobre el impuesto de la establecida contribucion
de consumo y el Ayuntamiento de quien de bien
inteligencia de los contenidos de la misma, acordó
prescindir al debido cumplimiento en todo su par-
te, y que a fin de que no se causen perjuicios
a los vecinos y que tampoco se demore la realiza-
cion del impuesto correspondiente a esta villa en
la Tesoreria, por el Sr. Presidente se acuerda inmediata-
mente a la Junta repartidora de dicha contri-
bucion para que sin perdida de momento y sin
levantar nuevo procedimiento a verificar el nuevo
reparto de la cuota que corresponde a esta villa
en el impuesto en el Prototipo Oficial de la Provincia
de veinte y tres del mismo

Hecho

884.225.0

Bien se dio lectura de una orden del Señor
 Gov. Civil de la Prov. de 26 del actual en
 la que transcribe el acuerdo de la Junta Provincial
 primera Encuentra a virtud de la ~~propuesta~~
 que los profesores de esta localidad han
 producido por haberles rebajado un habere
 y en la cual se ordena al Municipio que
 consigné en el presupuesto las cantidades su-
 ficientes que por todos conceptos le corres-
 ponde percibir con arreglo a la legislación
 vigente, y la Municipalidad entienda de dicha
 resolución acordó incluir en el presupuesto
 adicional que se tiene que formar la can-
 tidad que le corresponde a dichos profesores
 y han dejado de consignarse en el presupuesto
 ordinario =

Esto habiendo otros asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión firmados el acta como acostum-
 bran los tres concurrentes de que certifico =

Vienta Agrario *[Signature]* Carquin *[Signature]* Sigus de *[Signature]* Fiscal
 Sigus de *[Signature]* del Regidor *[Signature]* Regidor Alvarado
 Benitez *[Signature]* *[Signature]*
 Antonio Gaspar *[Signature]*
 Gallardo *[Signature]*
[Signature]

Dilig. se entrega en este día en cumplimiento de lo acordado
 por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordi-
 naria del día veinte y dos de Noviembre anterior,
 Diciembre del 84 D. Jacinto Santana de esta villa, he hecho entrega
 a el Sr. Alcalde que suscribe, de la presente copia





y cuarenta y nueve centenos de otra que del fero-carril
 utramens tenia este Ayuntamiento y le fueron enta-
 gadas a expresado Sr. Sautava en deposito para este
 quito el credito de mil seiscientas setenta y cuatro
 pesetas que en Diciembre del año anterior resultaba
 adeudando, haciendose constar que a dichas acciones
 van siendo un correspondientes expensas, venidos el
 primer de ellas en el mes anterior, y de todo lo que
 en este acto se le franquica por expresado Sr. Alcalde
 el correspondiente recibio. Y para que conste se entien-
 de la presente que firmas citadas señoras de que
 yo el Sr. interino certifico en Badajoz a 1.º de mayo del
 año de 1871

Vicente Aparicio

Francisco Sautava

Antonio Sautava
 Jefe de Sala

Sección de Hacienda del
 día 6 de Mayo de 1871 } En la Villa de Badajoz a seis de Diciembre

Por los concuentos de mil seiscientas setenta y cuatro pesetas
 Alcaide Recibido en sesión ordinaria en la Sala que tiene el Sr. Alcalde
 Consejo de la Villa los Sres. del Ayuntamiento de este mismo año
 Paraynes todos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Promotor D. Vicente Aparicio, y leído el acta del anterior
 Holografo quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que se el inventa-
 rio practicado de la entrega de los papeles y efectos
 pertenecientes a este Ayuntamiento por el Sr. de este
 tiempo Sr. Francisco Sautava al nombrado interino
 mente, se advierte que no se le verificaron de los
 expedientes de apuramiento forasteros de la

22
años economicos de 1872 a '79 y de este a '84 y como
esto pueda producir perjuicio a los fondos comun-
cipales, lo pone en conocimiento de la Corporacion
para que acuerde lo que oca sea procedente.
El Ayuntamiento en su vista acordó que por el
Sr. Presidente se le requiera a expresado Sr. Inten-
dante para que diga donde obra dicho documento y
lo acredite en forma y caso de que obra en su
poder que lo entregue inmediatamente y en
lo contrario que por el Sr. Alcalde se tomen todas
las medidas necesarias a fin de averiguar su
paradero y de conseguir que venga al archivo.

Por el mismo Sr. Presidente se dijo: Que no habien-
do realizado con los supuestos de las intentas
acciones que del Sr. Carril Intendente tiene el
Ayuntamiento en lo que fueron venidos en primer
de Junio ultimo y que obra en poder del Sr.
D. Manuel Guzmán por haber sido llevado Sr.
Jacinto Sautama, y que tambien hay que llevar
a los Sr. residentes en Mérida los venidos en
Noviembre ultimo, se hace preciso nombrar un
Comisionado para que realice aquellos y lleve
ellos, y en su vista la Corporacion teniendo pre-
sente lo urgente que se realice dicho ingreso
comisiono para la practica de dicha diligen-
cia al infrascripto Sr. Inten- D. Antonio
Carrion hallandose a el que se le franquera por
el Sr. Presi- todos los documentos que sean necese-
sarios para que el citado Sr. Inten se ponga in-
conveniente de ningun genero, y para que le
acompañare a citados viajes nombrand a el Sr.
Regidor Sr. Antonio Novena a los cuales se les



N. O. 235.484

47



habonara por citados viajes la cantidad de marcan-
te que se pague, pagada con cargo al capitulo de impuestos.

Por expresado Sr. Presidente tambien se manifiesta:
Que en cuanto a la corporacion de unublaje necesari-
o e indispensable en la sala que una de las comu-
nitad es conveniente, que la expresada sala de
audiencia y oficio se acuerde cual corresponde
y que en su virtud el Ayuntamiento disponga lo
que crea mas conveniente. En su virtud la Corpora-
cion convenida de la gran necesidad que hay de
unublaje cual corresponde la sala que una de
las comunitades para que el Ayuntamiento
este con la decencia debida acordó: que por
el Sr. Presidente se compran todos los muebles
y efectos necesarios a dichos fin, satisfaciendo
donde un importe con cargo al capitulo de im-
puestos, atemperandose a la cantidad conig-
uada

No habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmados el acta como acor-
tamban los tres conasentes de que certifico-

Aparicio

Alvarez

Señal del Regidor
Romero

Holgado
Señal del Regidor
Alvarez

Antonio Casanova
Gallardo

Señor ordinaria del } en la villa de Retamal a tres de Diciem
 dia 19 de Dto del 874- } bra de mil ochocientos setenta y cuatro se

- Señor concurrido
- Alcalde Presi.^{te}
- Concejales
- Alferezes
- Promer
- Preuiter
- Asociados
- D. Juan. M. Garcia
- " Jacinto Leon
- " Juan M. Quintanilla
- " Eduardo Platero
- " Ramon Cordoba
- " Eugenio Martin
- " Juan. Rubian
- " José Simeon
- " Manuel Cabrera
- " Pedro Alvar
- " Juan Vera

reunieron en sesión ordinaria en la Sala que sirve
 de Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Vicente Francis los señores del Ayuntamiento
 de la misma ausados al margen en unión de
 los individuos de la Junta Municipal administra
 trativa que tambien se ausaron con el fin de
 darles conocimiento de la Circular de la Excm.
 Diputación Provincial de fines del actual y
 por el Sr. Presidente se declaró abierta la
 sesión y se ordenó que por un el infrascripto
 Sr. interino se diese lectura de dicha Cir
 cular y habiendola verificada y enterado
 expresado señores del contenido de ella y
 despues de una larga y detenida discusion
 por unanimidad se acordó: Que fuese sume
 tamente recibida por la situacion tan aflijida
 en que se encuentra la Provincia y la genera
 lidad de los pueblos y que para poder aliviar
 en su tanto la de aquella por lo que corres
 ponda a esta villa, se acordó que por el
 Sr. Presidente se active la cobranza del repar
 timiento vecinal girado para cubrir el deficit
 del presupuesto municipal del corriente año
 economico procediendose ejecutivamente si
 necesario fuerd contra los contribuyentes in
 rrosos a fin de realisar su importe y de aliviar
 la aflijidissima situacion de la Excelentisima
 Diputación Provincial aunque sea perjudicando
 a este pobre vecindario, y que se ponga en co
 nocimiento de dicha Superioridad este acuerdo



a fin de que en su vista cercionada de la situacion tan calamitosa en que se encuentra esta localidad, se oiguen dispensada algun retre so que tenga en verificar el fabrico de expresos repartimientos para despues hacer el pago del descubrimto que por contingentes Prov. tenga, con lo que se dio por terminada la reunion fin uando el vto. conus acatembraon los señores concuasentes se que certifio =

Viente Apunivog *[Signature]* *[Signature]*

Signo de + del Regidor Antonio Noucaro Signo de + del Regidor Manuel Revite

Juan. ^{de} *[Signature]* Signo de + de Juan Mendiz

Eduardo Platano Ramon Cordova *[Signature]* Signo de + de Francisco Rubias

Signo de + de Antonio *[Signature]* Manuel Cabrer *[Signature]*

Antonio Gaspar *[Signature]*

Señor ordinaria del dia 20 de Abril de 1876

Concuasentes: Alcalde Preside Corregidor Carques Promovido

En la villa de Plataual a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunio en sesion ordinaria en la sala

que sino de las Comunitarias los señores
del Ayuntamiento de la misma acordaron al
margen y leida el acta del anterior quedó
aprobada, y se declaró abierta la de este día.

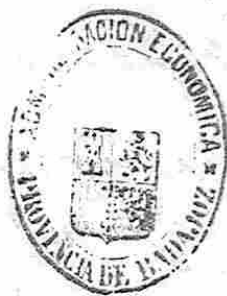
De orden del Sr. Presidente se dio lectura
a la Corporación de la circular inserta
en los Boletines oficiales de los ocho últimos
días y el Ayuntamiento enterado del contenido
de la misma acordó a las prescrites y puntual
y exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento:
Que en cumplimiento a lo prescrito al art. 17
de la vigente ley municipal, que se proceda
sin pérdida de momento a rectificar el pa-
dron de vecinos y que hecho se dé cuenta del
resultado para que tenga efecto lo prescri-
to en el art. 18 y siguientes de dicha ley.

Del mismo modo en conformidad a lo pre-
ceptuado en el art. 147 de la precitada ley
municipal acordó el Ayuntamiento que se
verifique la distribución e inversión de
fondos entre las obligaciones del presupuesto
en proporción a la misma según el estado
de este.

Tambien se acordó que el Sr. Alcalde con
encargos del recaudación del reparto que
se p.º cubra el deficit del presupuesto mu-
nicipal vigente nada le cuenta de los cobros
el último de este mes y que en lo sucesivo
la nada mensualmente.

Del mismo modo acordó la Corporación
conceder al presente Sr. interior la licencia
que verbalmente solicitó de ocho días para



N. 0.231.214

49



ir á ver á su familia

Lo habiendo otros asuntos de que tra-
tar y levante la sesión firmados el acta
comp. acortambra los Sr. conueentes
de que yo el Sr. interior certifique =

Viente Apunios *[Signature]* Los que s,

Siguos de del Sr. Regidor Romero

+

Siguos de del Sr. Regidor Belmonte

[Signature]
Antonio Garamona
Gulland *[Signature]*

Sesion Ordinaria

Sres conueentes
Alcalde Preside

Concejales
Carpes
Moraes
Romero
Beuter

En la villa del Retamal a
veinte y siete de Diciembre de
mil ochocientos setenta y cuatro se
reunieron en sesion ordinaria en
la sala consistorial bajo la pres.
sidencia del Sr. Alcalde los Sres.
del Ayuntamiento de la misma asistidos
al margen con asistencia del in-
frascripto Secretario accidental
habilitado por ausencia del inte-
rino y leida y aprobada el acta
de la anterior se declaro abier-
ta la de este dia. La Corp.





177.1850
Nación fue enterada de todas las Decretos y de otras disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde el domingo último y en su vista acordó que se las fuese el debido cumplimiento en todas sus partes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta como acostumbra los Señores conyentes de que yo el Sr. D. habilitado certifico.

C. P.
Apuntes 

dequest  Novena 

Señal Pregidor
Pomera 

Señal Pregidor
Benites 

Junta de
